

SESIÓN ORDINARIA No. 263-2019

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 19 de agosto del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señor	Minor Meléndez Venegas	Regidor Suplente
-------	------------------------	------------------

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia procede a revisar el cuórum con base en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal y señala que solo el regidor Minor Meléndez se encuentra ausente.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 261-2019, del 12 de agosto del 2019.

**** ESTA ACTA SE ANALIZA Y SE SOMETE A VOTACIÓN EN EL ARTÍCULO III, INCISO 1 MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDO 2 Y ACUERDO 3.**

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Rebeca Arburola Valverde

Asunto: Solicitud del préstamo de los baños, electricidad y un toldo frente al quiosco, para la actividad de la lectura de la Biblia el 21 de setiembre de 8:00 am a 4:00 pm. (DC-R N° 337-19)

La señora Rebeca Arburola brinda un saludo al Concejo Municipal y explica que el fin de la actividad es leer la Biblia ya que según la ley es el primer sábado de setiembre. Agradece a todos y al señor Alcalde porque siempre les ayudan con esta actividad. Es una fecha nacional y el día 7 de setiembre iban a realizar la actividad y para tal efecto presentaron la solicitud con bastante antelación, pero 15 días después les dijeron que pasaran la fecha porque ese día estaban celebrando la semana cívica. Le llama la atención que antes no se tenían que presentar tantos requisitos pero ahora el Ministerio de Salud puso mucho más requisitos. Agrega que deben hacer el plan operativo de emergencia, deben gestionar la póliza del INS, deben tener baños, coordinar la limpieza y la seguridad, de manera que les exigen tener baños por tanto solicitaron una cotización y les costaba 250 mil colones pero no tienen recursos, de ahí que solicitan a la Municipalidad la ayuda con los baños para cumplir con dicho requisito.

El señor Alcalde Municipal señala que no hay problema que se utilicen los baños de 8 a 4 p.m. Agrega que como católico va a la actividad y los católicos van también. Lo que si deben hacer es llevar el papel y dejarlos limpios. Con respecto a la electricidad, si ocupan no hay problema tampoco.

El señor Gerardo Soto expone de igual forma en que consiste la actividad y solicita se les ayude con la Policía Municipal a efecto de brindar mayor seguridad.

El regidor David León indica que este es un tema normado y existe legislación vigente. Recuerda que la autorización que se dio era únicamente para ir a Salud, por tanto implica que esto regrese al Concejo para dar la autorización definitiva. Lo dice por las experiencias que han tenido ya que se han dado con la cooperación de la administración que ha sido tolerante. Indica que es importante que no engañen a los gestionantes ya que todas las autorizaciones deben venir luego para otorgar el permiso definitivo. Si se hace sin ello la administración debe suspender la actividad, sin embargo ha sido tolerante con este tipo de asuntos. Aclara que esto no ha venido de los grupos sino de las personas que se creen dueñas de Heredia. Pide a la Licda. Priscila Quirós que de un criterio sobre los toldos y los baños para saber si son temas competencia del Concejo, a la luz de un acuerdo sobre el uso de la electricidad.

La Licda. Priscila Quirós señala que es necesario que todos los grupos cuenten con el permiso definitivo cuando da el aval el Ministerio de Salud y este órgano y se colige que tienen todos los requisitos para actividades masivas ya que se busca seguridad. Con respecto a eso se vio el tema y hay un acuerdo del Concejo donde se dispuso que no se iba a brindar electricidad a nadie, por tanto tendría que revertirse ese acuerdo y de manera motivada, de ahí que se recomienda que utilicen una planta. Con respecto al tema de baños y la Policía Municipal, son temas de resorte de la administración y pueden coordinar con la administración. La idea es que puedan todos los grupos utilizar el parque, pero debe haber un informe de la Dirección Financiera que diga cuanto significa eso, porque es un acuerdo que se autoimpuso este Concejo.

La regidora Maritza Segura indica que están en la mayor disposición de colaborar, solo deben llevar la autorización a Salud y estarán de acuerdo en que se realice la actividad ya que la biblia es el libro de todos y por tanto tiene su apoyo.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Buenas noches doña Rebeca Arburola y don Gerardo soto yo tengo una pequeña confusión porque creo que se revuelven las cosas, ahora que intervino la regidora Segura me crea más la confusión, tengo entendido señores que esta autorización no es lo mismo que la moción

que formuló el regidor Meléndez, porque los expositores están diciendo que son los organizadores o coordinadores de una denominación, o es que Ustedes vienen de la denominación Ministerio Laicos en Acción es mi primera pregunta, porque si no, es diferente a la moción que está expresa del regidor Meléndez porque el permiso que este Concejo Municipal dio es para el parque de Los Ángeles y bajo coordinación de este grupo Ministerio Laicos en Acción, ahora ustedes dicen que son coordinadores, mi pregunta es: ¿Ustedes son coordinadores a nivel cantonal de las iglesias evangélicas? o de un grupo específico de una denominación evangélica? por qué yo no tengo claro si el Ministerio Laicos en Acción también son evangélicos?, porque entonces serían dos coordinadores a nivel cantonal, es que eso no lo tengo muy claro porque no tengo conocimiento en esta corriente de esa denominación religiosa y el permiso de ustedes es para el Parque Central no para el parque de Los Ángeles puesto que aquí se dijo por una llamada que hizo el regidor Meléndez que ustedes iban a coordinar con Movimientos Laicos de Acción para que todos se reunieran en el Parque de Los Ángeles, por eso me queda una gran confusión. Ahora también quería preguntarle a la asesora legal si bien lo está asegurando ella de que no es potestad de este Concejo Municipal el préstamo de los baños, creo que no debe venir eso en el acuerdo municipal porque si no es potestad de nosotros como vamos aprobar nosotros el préstamo de los baños sino nos corresponde para que quede claro y el uso del toldo que ellos están solicitando aunque lo vaya a poner la administración municipal están ocupando un espacio público entonces nosotros tendríamos que autorizar el uso del toldo y el espacio para poner el toldo y que la administración entonces coordine el insumo en sí.”

El regidor David León indica que este acuerdo arriba desde una recomendación técnica de la administración por parte del Alcalde y recomienda que no se de electricidad y firma el documento el señor Alcalde, sea, los documentos vienen con firma del Alcalde y más bien planteo la necesidad de derogar el acuerdo para que todas las organizaciones puedan utilizar el bien, no solo unas sino todas y en ese sentido está de acuerdo. Reitera que no solo se debe dar a unos sino a todos, con el fin de que no existan distinciones. Es una actividad para el 21 de setiembre y es distinta a la que aquí se autorizó mediante moción del regidor Meléndez.

La Presidencia manifiesta que les compete simplemente aprobar el espacio para el toldo y para lo que es la electricidad debe poner su planta. Con respecto a los baños deben coordinar con la administración y una vez que tengan la autorización del Ministerio de Salud deben aportarlo para otorgar el permiso definitivo.

La señora Rebeca Arbuola explica que conoció la moción del regidor Minor Meléndez por el Facebook, pero no conoce quienes a las personas de Laicos en Acción. Manifiesta que con don Minor tuvieron una reunión el martes porque querían que se unieran para hacer la actividad el día 07 pero son diferentes grupos. Agrega que ellos organizan esta actividad porque como es una ley de la república les faculta para poder organizar esta actividad en los cantones. Indica que si tienen todos los permisos, tales como plan de emergencia y soporte médico. Por la electricidad no hay problema porque traen una planta. Son una organización muy ordenada y respetuosa de las creencias de las demás. Reitera que se dieron cuenta porque don Minor les informo pero no sabían nada. El Ministerio de Salud ha avalado todo, lo único que les falta son los baños.

El señor Gerardo Soto explica que reunió con don Minor y estaban de acuerdo en hacerlo juntos pero llevaban tres meses gestionando los permisos, de manera que ya ellos tenían muy adelantado los permisos y no sabe si le dará tiempo a este otro grupo de gestionar los permisos para antes del 7 de setiembre. Agrega que ojala en todos los parques se celebrara esto porque sería muy bonito.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Sí muchas gracias por la aclaración yo quería consultarles a ustedes si se les había comunicado que ustedes podían en cumplimiento a la ley 8030,oigo mucho escándalo señor presidente es una falta de respeto hacia la gente que tenemos invitados en el Concejo Municipal.... y en cumplimiento a la ley 8030 hacer uso además del parque de los Ángeles, esto porque nosotros por temas patrios en el Parque Central siempre se efectúan las fiestas patrias, pero si quería saber si a ustedes se les había dado esa opción de que podían hacer uso del parque de los Ángeles ese mismo día, porque a mí me preocupa muchísimo porque esto es una ley y teníamos que haber dado cumplimiento a esta ley y son los primeros sábados de cada setiembre entonces más bien ellos están pasando la fecha en incumplimiento de la ley porque era para los primeros sábados y se les hubiese dicho a este grupo qué son los representantes de la Alianza Evangélica que podían hacer uso del parque de los Ángeles el mismo 7 de setiembre para que este Concejo Municipal pudiese apegarse a lo que dice la ley 8030 hubiese sido diferente, a mí me queda un sinsabor ahí porque vea la falta de comunicación y cómo llega una moción de otro grupo y ese grupo si se le da esa opción del 7 de setiembre, eso es lo que me preocupa, yo personalmente de verdad compañeros de la Alianza Evangélica quiero pedirles disculpas yo no estaba enterada de estas cosas, sino jamás hubiese permitido que se hiciese esta discriminación,

porque eso es una discriminación porque ustedes tampoco se les informó que podían hacer uso de ese parque en cumplimiento de la ley entonces sí quiero disculparme, y muchísimas gracias por haber venido hoy.

El Regidor David León manifiesta que ha tenido claro desde la semana pasada que son dos actividades distintas. Por otro lado le parece importante señalar, que no es que antes de la moción no se lee la biblia, sino que para muestra, en todas las sesiones del Concejo se lee la biblia. La utilización de ese espacio del toldo es cuando venga el permiso definitivo para esta actividad. Hoy se debe trasladar el tema de uso de baños y la solicitud de la Policía a la administración, porque es un tema administrativo. Fue vehemente con respecto a la electricidad porque aquí vino una organización como teletón, hizo la solicitud y se le otorgó, cuando es claro que el acuerdo al respecto no ha sido revocado.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Regidor León yo vieras que si lo tenía muy claro, tan pero tan claro, que en el acta 248 presenta Doña Rebeca Arburola Valverde este permiso antes de conocer la moción del regidor Meléndez inclusive en el acta 252 vuelve nuevamente a venir esta solicitud donde se le explica el cambio de lugar entonces yo sí lo tenía muy claro el problema es que lo que lo que lo que lo confunden a uno son las intervenciones de otros regidores y las mociones que se presentan, eso es lo que lo confunde a uno, pero yo tenía muy claro, si le quiero decir a los representantes de la Alianza Evangélica de que les voy a explicar un poquito más si había una inseguridad jurídica por parte de esta regidora puesto que aquí en este Concejo Municipal se han aprobado permisos para otras denominaciones religiosas para el uso público del espacio a nivel del Concejo Municipal pero a nivel de la Comisión de Cultura no, vieras qué a nivel de la Comisión de Cultura deniegan ese permiso a otras denominaciones religiosas específicamente porque apuntan en las recomendaciones que el uso de los parques es para usos recreativas, culturales etc., dejando claro de que existe la libre expresión en los parques y que no requieren de un permiso municipal, pero entonces ya hoy sí me queda muchísimo más claro, que a partir de ese permiso se puede también hacer uso de los parques para actividades religiosas y que si tienen que venir acá al Concejo Municipal y llevar todo el proceso al Ministerio de Salud ya no tengo nublados ya lo tengo muy claro, gracias

El señor Alcalde Municipal solicita que se valore este tipo de solicitud y se analice con detalle este asunto para incluirlo en el reglamento y sea la administración quien valore estos permisos. Pide se le ayude porque el Concejo debe ver cosas trascendentales y macros y no estar en una discusión sobre si se enchufa o no se enchufa un equipo.

La regidora Maritza Segura sugiere que se reúnan con la Licda. Priscila Quirós para que analicen el asunto, por otro lado señala que en la Comisión han visto solicitudes y siempre han dicho que si la actividad es espontánea pueden hacerla, pero cuando son eventos masivos deben ir al Ministerio de Salud. Agrega que no están en contra de la lectura de la biblia ya que tiene empatía, de manera que no se hace exclusión con nadie.

La Presidencia manifiesta que la actividad está sujeta al permiso definitivo por parte del Ministerio de Salud. Deben coordinar con la administración para que les ubiquen el toldo y los baños, de igual forma deben coordinarlos con la administración, además deben colocar una planta para solventar el tema de la electricidad. Reitera que deben coordinar los baños y la solicitud de ayuda con la Policía Municipal con la administración, además el asunto del toldo queda pendiente hasta que venga el visto bueno del Ministerio de Salud.

ACUERDO 1.

ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SEÑORA REBECA ARBUROLA VALVERDE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. COMUNICAR A LA SEÑORA ARBUROLA QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL USO DE LOS BAÑOS PÚBLICOS, LA INSTALACIÓN DEL TOLDO QUE SOLICITAN Y LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL.**
- B. CON RESPECTO AL TEMA DE ELECTRICIDAD DEBEN COLOCAR UNA PLANTA.**
- C. COMUNICAR A LA SEÑORA ARBUROLA QUE LA ACTIVIDAD QUEDA SUJETA A LA AUTORIZACIÓN QUE DA EL MINISTERIO DE SALUD Y EL PERMISO DEFINITIVO QUEDA PENDIENTE HASTA QUE VENGA EL VISTO BUENO DE SALUD.**

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Licda. Priscila Quirós indica que se debe alterar el orden del día para conocer otro punto sea, se debe subsanar el procedimiento, sea, se debe alterar para conocer el Acta y aprobarla, ya que se está en otro punto del orden del día.

ACUERDO 2.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el artículo II y proceder con el análisis y votación del Acta N° 261-2019 celebrada el lunes del 12 de agosto del 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 261-2019, CELEBRADA EL LUNES DEL 12 DE AGOSTO DEL 2019.

2. Pbro. Eduardo Fallas Mora – Cura Párroco – Parroquia Corpus Cristi del Santo Padre Pío de Pietrelcina
Asunto: Solicitud de permiso para el cierre de la calle que pasa al frente del templo parroquial, desde el domingo 22 de 6:00 a.m. hasta el lunes 23 a las 10.00 p.m.
Doc. R 342-2019

La regidora Laureen Bolaños indica: “Aunque se haga todos los años y no vean justificables nuestras intervenciones por parte del alcalde qué pena , pero yo tengo que preguntar, el cierre de la calle me imagino que es una calle cantonal y lo que quiero saber es qué tipo de actividades se van a hacer en esa calle porque si nos mandan algo tan concreto como dice el presidente, que sólo es el cierre de calles y resulta que aprobamos el cierre calles pero pusieron chinamos y pusieron Carruseles y pusieron venta de comida o hicieron un concierto o lo que sea bueno ya eso llevaría otro tipo de permiso y no encuentro justificable solo si el cierre es para resguardo de la gente que va entrar a la iglesia pero no podían hacer uso de la calle es nada más lo que quiero tener claro y también señor presidente como usted dice es muy conciso este permiso sí me gustaría que se tomara en cuenta que así como están viniendo las denominaciones evangélicas a presentarse a este Concejo Municipal a informarnos sobre los eventos de una manera responsable y que aplaudo también pudiésemos decirle a la denominación católica que cuando hacen eventos también se presente una persona para que pueda aclarar nuestras dudas, porque resulta que en el porcentaje de los casos que yo he analizado la mayoría de permisos de la religión católica no cumplen con el segundo permiso de este Concejo Municipal y hacen cosas contrarias a lo que estipula Ministerio de Salud como la detonación de pólvora y el uso de animales para eventos etc, entonces sí creo que es responsable señor presidente que se tome en cuenta también que cuando hay un evento si puede venir un representante para que no se esclarezca esos puntos.

La regidora Gerly Garreta explica como representante de la comunidad que la calle se cierra por seguridad a las personas que asisten. Se alquilan sillas y se ponen toldos por fuera de la iglesia. La venta de comidas se da porque tienen un ranchito y lo manejan con la autorización del Ministerio salud. Este permiso es para poder colocar toldos y sillas por la cantidad de personas que llegan a honrar al Padre Pío, tanto de Heredia como de otras partes del país.

La regidora Laureen Bolaños señala: “En lo que trato de analizar regidora esto es una actividad masiva puesto que van a ubicar toldos y sillas y va a ver una peregrinación de personas me preocupa esa parte porque entonces es un evento masivo requiere permisos, usted nos dice que hay un permiso del Ministerio de Salud pero no lo tenemos sino nos piden cerrar las calles y requiero un criterio jurídico para poder hacer un voto de manera responsable si solo se requiere un acuerdo del Concejo Municipal de cerrar la calle y si sucediera alguna situación con alguna persona por ejemplo una moto o bicicleta traspase ese cierre y golpee algún participante que está ahí sentado en esos toldos o algún adulto mayor presenta una condición de salud en ese espacio mientras peregrina que es público nosotros nos veríamos envueltos en algún tipo de responsabilidad civil entonces quisiera escuchar a la Licenciada Quirós antes de emitir mi voto.”

La Licda. Priscila Quirós señala que estamos todavía a más de un mes de la actividad, entonces con la autorización inicial pueden ir al Ministerio de Salud y con respecto a los baños tiene dentro de la parroquia, de manera que por ahí pueden solventar este tema, ya que esto se convierte en una actividad masiva, pero están a tiempo de ir al Ministerio de Salud.

La regidora Gerly Garreta indica que puede votar tranquila porque hacen todos los trámites y cumplen con los requisitos ya que el sacerdote padre se cuida mucho con eso y le gusta tener todo en orden.

El regidor David León pregunta si se hace ahora o el permiso para el cierre de la calle es al final, cuando venga el documento para el permiso definitivo.

La Presidencia explica que ahora se da la autorización provisional, para que vayan a salud y puedan gestionar la autorización sanitaria.

La Licda. Priscila Quirós explica que si debe darse el permiso definitivo para el cierre de calles, porque Salud necesita tener certeza, porque si no donde, se va a realizar la actividad.

La Presidencia explica que se da la autorización provisional para que hagan llegar la documentación correspondiente pero se debe incluir el cierre de calles, sea, es correcto, se debe dar la autorización inicial y luego cuando tengan todos los permisos deben venir para otorgar el permiso definitivo.

ACUERDO 4.

VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL AL SEÑOR PBRO. EDUARDO FALLAS MORA – CURA PÁRROCO – PARROQUIA CORPUS CRISTI DEL SANTO PADRE PÍO DE PIETRELCINA PARA EL CIERRE DE LA CALLE QUE PASA AL FRENTE DEL TEMPO PARROQUIAL, DESDE EL DOMINGO 22 DE 6:00 A.M. HASTA EL LUNES 23 A LAS 10.00 P.M., CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA AL SANTO PATRONO PADRE PÍO DE PIETRELCINA Y REALIZACIÓN DE LA NOVENA; ESTO A EFECTO DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE EL MINISTERIO DE SALUD; LA APROBACIÓN CONFORME AL DECRETO 28643-S-MOPT-SP NECESARIA PARA EVENTOS MASIVOS. UNA VEZ QUE LA PARTE GESTIONANTE OBTenga LA AUTORIZACIÓN DE ESE MINISTERIO, DEBERÁ REMITIR COPIA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE LE OTORGUE EL PERMISO DEFINITIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Cinthya Calero Araya

Asunto: Solicitud de permiso para realizar una carrera que se llama Cómico Race, el día 8 de setiembre de 7:30 a.m. a 9:30 a.m. Doc. R 344-2019

La señora Calero explica y dice que la idea es hacer deporte en familia. Los niños pasan metidos en sus celulares y la idea es un día de convivio, de ahí que buscan el aval para hacer esta actividad, la cual es meramente recreativa.

La Licda. Priscila Quirós señala que tiene algunas consultas por un informe de auditoría sobre la realización de estas carreras. Quiere saber si se cobra, si se ha declarado de interés público, si podría ser un actividad de Oxígeno y si podría ser dentro de las instalaciones en la pista de atletismo, porque son niños y es muy delicado el tema y el Concejo debe tener cuidado.

La señora Cinthya Calero responde que los niños no salen a la calle, son los papás que si corren 3.5 KM fuera de Oxígeno. Si hay cobro porque se da una póliza que es requisito, se da un número, camisa e hidratación y al final refrigerio, entonces debe haber una compensación económica. No tiene declaratoria de interés público porque es la primera vez que se hace.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Bueno como yo voto y no vota el alcalde este evento si me preocupa más porque abarca calles cantonales y nacionales o sea son calles mixtas, hay un decreto ejecutivo del MOPT no sé si Ustedes han leído este decreto, para que tengan una idea son las calles cantonales 11,48,3 y es para 300 personas estamos hablando de un evento masivo, se va utilizar parcialmente un carril, una vía pública entonces hay un cierre parcial; eso es lo que dice la nota Doña Cinthia yo nada más me estoy basando en una nota, presentan el mapa, la personería, la copia cédula y la carta de ambulancia, avenida 2b, calle 54, Avenida 4b, Avenida 10, Avenida 16, Calle unión para que ustedes tengan una idea sube por el Mall Oxígeno y va a dar hasta los semáforos del Quiropráctico y de ahí sube nuevamente, o sea es una ruta sumamente transitada, yo quería preguntarle antes de hacer mi segunda intervención a la Licenciada Quirós, si en este tipo de actividades nos tenemos que basar en lo que dicta el Decreto Ejecutivo N° 40864 del MOPT y algunos articulados como por ejemplo del Artículo 20 dice que la utilización y cierre de las vías públicas para eventos deportivos necesitan obtener un permiso para la realización de eventos deportivos en la vía pública con una autorización formal para el evento extendida por el ICODER y entre algunos requisitos previos para cierres permanentes o parciales en rutas cantonales y nacionales según el artículo 14 según el artículo 10 y según el artículo 5.”

La Licda. Priscila Quirós indica que por eso pregunto si tenía interés público, porque debe tener el aval de ICODER, cumplir con el Reglamento del MOPT además hay un informe de Auditoría y por el tema de las carreras fue objeto de auditoría y dice que cuando hay eventos de esos debe haber una

coordinación previa y un informe sobre los gastos. Desde el año 2015 este Concejo no aprueba carreras donde cobran a las personas. Se debe decir cuál es el patrocinio, porque usan calles públicas y se lucra y es una organización privada la que terminaba lucrando. Desde lo legal no se recomienda porque iría en contra del informe de Auditoría y se piden calles cantonales y públicas y debería haber una declaratoria del ICODER.

La señora Cinthya Calero expone que ya están tramitando los permisos con Ingeniería de Tránsito. Esto es una autorización únicamente y con el visto bueno podrán seguir con los trámites. Agrega que no es ruta tan transitada como el resto de la semana, de ahí que solicitan el visto bueno para transitar por la ruta. Los corredores normalmente lo hacen por las aceras y al lado derecho para poder transitar. Solicitaron el permiso a Ingeniería y no se los denegaron en Ingeniería de Tránsito, ya que no es un requisito por no ser una carrera grande en kilómetros.

El regidor David León comenta que el Alcalde dijo que esto estuviera en su persona, pero esto es un tema de legalidad y el Concejo rechaza o aprueba. Aquí no hay actos preparatorios y no se filtra por un técnico de la administración y debe haber un criterio sobre los permisos que se presentan. Aquí ha habido un acto de abandono de la administración en cuanto a estos permisos. Se debate con el petente sobre si se cumple, se analiza el estado jurídico y se hace un debate político. Tienen tiempos reglados y es imposible analizar esto en un tiempo reducido.

La Licda. Priscila Quirós señala que en el acta 419-2015 se analizó el informe suyo sobre el informe de Auditoría en lo que compete a los costos para la realización de las carreras. Independiente si otorgan o no el permiso deben motivar el acto. Si se trata de rutas muy transitadas se debe coordinar con Ingeniería de Tránsito. Considera que lo mejor es que analicen el asunto para que realicen la actividad dentro de la pista y no tengan esta serie de inconvenientes.

La Presidencia explica que hay preocupación cuando llega este evento y a veces falta mucha información y en estos casos se da una autorización provisional, de manera que una vez que cumplan con los requisitos se aprueba el permiso final. Agrega que deben presentar un informe y el permiso es para las calles cantonales. La Licda. Priscila Quirós hace una bonita excitativa que podrían considerar. Agrega que si no tenemos los insumos respectivos no se puede dar el permiso de cierre de calles. Sugiere otorgar una autorización provisional y deben traer el visto bueno de salud para ver el permiso definitivo.

La regidora Maritza Segura señala que estaría aconsejando que replanteen su solicitud, porque ya tienen un dictamen legal y sería problema ayudarles, de forma que les pide que se replantee.

El regidor Nelson Rivas indica que su participación es que hagan el replanteamiento de la solicitud. Si dan la autorización y luego no dan permiso, ya que es lo más seguro que pueda pasar por lo expuesto y lógico se estaría denegando, entonces para que les van a decir que hagan trámites. Piensa que lo mejor es que valoren y replanteen la solicitud. Pide que consideren la propuesta y la modifiquen si a la Presidencia le parece.

La Presidencia indica que si tienen razón, ya que hay impedimento legal, por tanto la idea es que replanteen la solicitud y la hagan llegar al Concejo Municipal nuevamente.

A señora Calero señala que piden la autorización para poder seguir con los trámites, por tanto les pueden dar la autorización condicionada. No se puede hacer solo dentro de Oxígeno porque la distancia no da para hacer ese recorrido. Agrega que si nos les dan la autorización no pueden seguir con los trámites.

El regidor Nelson Rivas explica que si se da la autorización previa luego no se puede dar el permiso, ya que tal y como está planteada no procede. Faltan algunos requisitos no solo es salud, sino que no hay declaratoria de interés público. La idea es que recojan las ideas y lo replanteen. Su persona no lo vota así como está porque hay peligro ya que son rutas nacionales.

La señora Calero reitera que ellos solicitaron el permiso para rutas cantonales, nacionales y ya están en trámite. Acá solicitan únicamente 600 metros de rutas cantonales.

La Presidencia propone trasladar este asunto a la Asesora Legal del Concejo para que presente un criterio para el próximo lunes.

ACUERDO 5.

ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SEÑORA CINTHYA CALERO ARAYA PARA REALIZAR UNA CARRERA QUE SE LLAMA CÓMIC RACE, EL DÍA 8 DE SETIEMBRE DE 7:30 A.M. A 9:30 A.M, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR

DICHA SOLICITUD DE PERMISO A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE RINDA UN CRITERIO AL RESPECTO Y CONOCERLO EL PRÓXIMO LUNES 26 DE AGOSTO A FIN DE DAR LA VIABILIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Alfonso Araya Villalobos – Presidente ADI de Barreal
Asunto: Remite autorización Sanita para turno (venta de comidas, carruseles y artesanías) de la ADI de Barreal en la Plaza den deportes, según acuerdo SCM 1433-2019, y otros permisos para dicha actividad.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo estoy revisando todos los permisos, realmente felicitarlos por el aporte y la presentación de los mismos; aun así me queda una duda porque entre los requisitos se dice que el Comité de Deportes por ejecutarse en la plaza del Barreal debería de dar este un permiso de la utilización del espacio lo que pasa es que ellos hacen un acuerdo pero va del 15 agosto al primero de septiembre la autorización del Comité de Deportes, mientras que el permiso del Ministerio de salud y todos los demás permisos que vienen ahí vienen hasta el 2 de septiembre, entonces yo quiero tener claridad porque digamos el préstamo es hasta el primero de septiembre, quisiera un criterio de la asesora legal si se hace un adendum o se toma en cuenta nada más los permisos del Ministerio de Salud o es uno de los temas que sí se deben de tomar en cuenta o ajustar por medio de un adendum de que las actividades serán hasta el 2 de septiembre?”

La Licda. Priscila Quirós explica que el Ministerio de Salud dice que otorga la autorización hasta el 2 de setiembre y el comité cantonal debe facilitar las áreas en idénticas fechas, por tanto sería que en la próxima semana se haga la adición. Agrega que hoy se puede aprobar hasta el 1 de setiembre y pueden presentar la nota con la fecha corregida.

El regidor Nelson Rivas comenta que no había visto ese detalle, pero aclara que el comité cantonal extiende el permiso 8 días antes por la instalación que necesitan los empresarios de carruseles. Agradece el comentario para que se haga la adición.

ACUERDO 6.

EN VISTA QUE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL PRESENTA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR EL PERMISO DEFINITIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL TURNO (VENTA DE COMIDAS, CARRUSELES Y ARTESANÍAS) DE LA ADI DE BARREAL EN LA PLAZA DEN DEPORTES DE BARREAL, DEL 23 DE AGOSTO AL 1 DE SETIEMBRE DE LAS 11:00 A.M. A LAS 11:00 P.M.**
- B. COMUNICAR A LA ADI DE BARREAL QUE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DEBE HACER LA ADICIÓN EN SU NOTA, PARA QUE INCLUYA EL DÍA 2 DE SETIEMBRE, YA QUE EN LA NOTA AUTORIZAN EL USO DE LA CANCHA HASTA EL DÍA 01 DE SETIEMBRE Y LA AUTORIZACIÓN DE SALUD ES HASTA EL 2 DE SETIEMBRE.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0409-2019 referente a solicitud del Sr. Oscar Herrera Céspedes, Presidente de la Asociación de Apoyo a Bomberos Voluntarios Florenses, sobre donación de un play y cuatro mesas de pic-nic para instalarlo en la zona verde. AMH-0968-2019

Texto del AMH-0968-2019

“ASUNTO: SCM-1340-2019, Sesión N° 257-2019. Oscar Herrera Céspedes, Presidente Asociación de Apoyo a Bomberos Voluntarios Florenses. Solicitud de donación de un play y cuatro mesas de pic-nic para instalarlo en la zona verde. Trasladar a la Administración para que valore la solicitud del petente.

Estimados señores:

Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, anexo oficio DIP-0409-2019, mediante el cual la Arq. Elizette Montero Vargas, Ingeniera de Proyectos, indica que al no tener la Dirección

de Inversión Pública inconveniente en proceder con la petición de los Bomberos Voluntarios Florenses, solicita al respetable Concejo emitir acuerdo aprobando la donación.”

Texto del documento DIP-0409-2019 suscrito por la Arq. Elizette Montero Vargas – Ingeniera de Proyectos.

“Por medio de la presente me refiero al acuerdo del Concejo Municipal SCM-1340-2019 y que indica lo siguiente:

Asunto: Solicitud donación de un playground y cuatro mesas de pic-nic para instalarlo en la zona verde.
Sesión Número: 257-2019 **Fecha:** 22 de julio del 2019

Con respecto a esta solicitud de donación de juegos infantiles y cuatro mesas de pic-nic, me permito indicarle que esta Dirección no ve ningún inconveniente en que el Concejo Municipal, apruebe la donación de los juegos infantiles y las mesas de pic-nic. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento General de Bomberos de Costa Rica, el cual indica lo siguiente:

De su Financiación: Los Bomberos voluntarios dependen económicamente del Instituto Nacional de Seguros. Asimismo, pueden recibir donaciones de cualquier ente público o privado.

Los Juegos infantiles y las mesas se instalarán en la Sede de Bomberos, ubicada en San Francisco, propiedad inscrita a nombre bajo el folio real #104238 a nombre del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Para poder realizar el trámite de donación se requiere que el Concejo Municipal tome el acuerdo de donación de los juegos infantiles y mesas de pic-nic, según lo establece el numeral 62 del Código Municipal, en donde faculta a las Municipalidades a realizar la donación de bienes muebles e inmuebles, siempre y cuando las dos terceras partes del total de los miembros que integran el concejo aprueben la donación a órgano del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas.

Hasta tanto no se cuente con el acuerdo de donación esta Dirección no puede realizar el trámite de instalación del playground y mesas de pic-nic al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. La propiedad se encuentra inscrita a nombre del Estado-Ministerio de Educación Pública y se puede realizar la instalación 4 juegos infantiles.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “Por supuesto que voy aprobar dicho documento solamente quiero que queden actas el recordatorio de que no se puede donar esto por la figura de demanda ya que es sólo para ubicar en espacios públicos entonces dicha donación debe venir en un documento presupuestario cómo se han presentado en otras instituciones privadas.”

La Licda. Priscila Quirós explica que las donaciones a bomberos están reguladas en el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos y pueden recibir de instituciones descentralizada sea públicas o privadas.

ACUERDO 7.

CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-0968-2019 Y EL DOCUMENTO DIP-0409-2019 SUSCRITO POR LA ARQ. ELIZETTE MONTERO VARGAS – INGENIERA DE PROYECTOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA DONACIÓN DE UN PLAYGROUND Y CUATRO MESAS DE PIC-NIC AL CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA PARA INSTALAR EN LA ZONA VERDE, SEDE DE BOMBEROS, UBICADA E SAN FRANCISCO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento GIR-192-2019 referente autorización Donación Equipo de Compostaje para diferentes instituciones. [AMH-0987-2019](#).

Texto del AMH-0987-2019

“ASUNTO: Autorización Donación Equipo de Compostaje para diferentes instituciones
Para valoración del respetable Concejo Municipal, anexo oficio GIR-192-2019 mediante el cual la Geog. Teresita Ileana Granados V, Gestora de Residuos anexa solicitud de donación de las siguientes instituciones: Centro Educativo Nuevo Horizonte, Liceo Ing. Manuel Benavides Rodríguez, Sucursal Heredia de la Caja Costarricense de Seguro Social, Colegio Técnico Profesional de Heredia, Colegio Humanístico Costarricense Campus Omar Dengo y de la Universidad Hispanoamericana.

Por lo anterior solicito al Órgano Colegiado; si a bien lo tiene, emitir el acuerdo tomando en cuenta la recomendación de la Geog. Teresita Granados, detallada en oficio anexo.”

Texto del documento GIR-192-2019 suscrito por la Geog. Teresita Granados – Gestora de Residuos.

“Mediante la presente remito para su revisión, aprobación y traslado al Concejo Municipal, la solicitud de donación de un equipo de compostaje para las siguientes instituciones: Centro Educativo Nuevo Horizonte, para el Liceo Ing. Manuel Benavides Rodríguez, para la sucursal de Heredia de la Caja Costarricense de Seguro Social, para el Colegio Técnico Profesional de Heredia y para la Universidad Hispanoamericana. Y la solicitud de donación de un módulo de reciclaje para el Colegio Humanístico Costarricense Campus Omar Dengo y otro para el Colegio Ing. Manuel Benavides Rodríguez.

Adjunto la solicitud de dichas instituciones y a la vez me permito indicar que avalo que se lleve a cabo dicha donación ya que con ello promovemos el aprovechamiento de los residuos orgánicos generados como parte de las actividades ejecutadas en dichas instituciones, evitando que grandes cantidades de residuos orgánicos sean dispuestos en un relleno sanitario.

Considerando las solicitudes y la disponibilidad de estos equipos, recomiendo que en caso de aprobar la donación esta sea de la siguiente manera:

Composteras Grandes: cantidad 4, para:

- 1- Centro Educativo Nuevo Horizonte
- 2- Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Heredia
- 3- Colegio Técnico Profesional de Heredia
- 4- Universidad Hispanoamericana

(COMPOSTERA GRANDE CON RECIPIENTE DE HIERRO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA, AISLANTE TÉRMICO. CAPACIDAD 400 LITROS. PARA PROCESAR DE 80 A 85KG DE RESIDUOS ORGÁNICOS POR SEMANA. CON 2 SALIDAS DE AIRE FIJAS, 2 CÁMARAS PARA COLOCAR LOS RESIDUOS. DIMENSIONES: DEL RECIPIENTE 1170MM X 800MM, DE LA BASE 1400MM X 800MM Y ALTURA DE LA BASE 1300MM. INCLUYE 3 SACOS DE PELLETS (ASERRÍN SECO COMPACTADO) DE 35KG. SIMILAR A LA COMPOSTERA MODELO JK400 / Precio aproximado €670.000 c/u.)

Compostera pequeña: cantidad 1, para:

- 1- Para el Colegio Ing. Manuel Benavides Rodríguez

(COMPOSTERA CON RECIPIENTE DE PLASTICO RECICLADO. CAPACIDAD 90 LITROS. PARA PROCESAR DE 8 A 9KG DE RESIDUOS ORGÁNICOS POR SEMANA. CON 2 SALIDAS DE AIRE AJUSTABLES, 2 CÁMARAS PARA COLOCAR LOS RESIDUOS. DIMENSIONES: DEL RECIPIENTE 700MM X 640MM, DE LA BASE 800MM X 700MM Y ALTURA DE LA BASE 920MM. INCLUYE 2 BOLSAS DE PELLETS (ASERRÍN SECO COMPACTADO) DE 17KG. SIMILAR A LA COMPOSTERA MODELO SV100 / Precio €100.000 c/u.)

Asimismo, adjunto la solicitud del Colegio Ing. Manuel Benavides Rodríguez, del Colegio Humanístico Costarricense Campus Omar Dengo, para la donación de módulos de contenedores de reciclaje, me permito indicar que avalo que se lleve a cabo dicha donación ya que con ello promovemos la gestión integral de los residuos sólidos generados en dichas instituciones a través de la promoción de hábitos de separación de residuos para su posterior reciclaje.

Considerando las solicitudes y la disponibilidad de estos equipos, así como la población estudiantil, funcionarios, el uso y el tamaño de las instituciones, recomiendo que en caso de aprobar la donación esta sea de la siguiente manera:

Módulos de contenedores de reciclaje: cantidad 2, para:

- 1- Colegio Ing. Manuel Benavides Rodríguez
- 2- Colegio Humanístico Costarricense Campus Omar Dengo

(CONSISTEN EN UNA ESTRUCTURA DE ACERO CON CAPACIDAD PARA 6 BASUREROS, DE 2.25M DE LARGO CON ROTULACIÓN EN LA PARTE SUPERIOR, INCLUYE 6 BASUREROS DE PLÁSTICO DE COLORES EN EL CENTRO, CON CAPACIDAD PARA 65 LITROS C/U, CON ROTULACIÓN EN VINIL REFLECTIVO ADHESIVO EN COLOR BLANCO, A UNA SOLA TINTA, IMPRESIÓN DE ALTA CALIDAD. LOS BASUREROS PLÁSTICOS O DE FIBRA DE VIDRIO SON DE COLORES Y CON ROTULACIÓN PARA CADA MATERIAL)”

La Licda. Priscila Quirós señala que las composteras y demás equipo es importante para el programa que se desarrolla, pero se tienen limitaciones legales. Se incluye la Universidad Hispanoamericana y solo se pudo hacer donaciones a instituciones públicas o las que dice el Código Municipal. Sería bueno que a

partir de lo que dice la Ley General de la Administración Pública se haga un convenio y tener presencia en este tipo de instituciones.

REC. La Presidencia decreta un receso de 5 minutos a partir de las 8:25 p.m. y se reinicia a la Sesión al ser las 8:32 p.m.

La Presidencia explica que las composteras se dan en calidad de préstamo y los basureros es a título de donación.

ACUERDO 8.

CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-0987-2019 Y EN EL DOCUMENTO GIR-192-2019 SUSCRITO POR LA GEOG. TERESITA GRANADOS – GESTORA DE RESIDUOS GIR-192-2019, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO 4 COMPOSTERAS GRANDES PARA EL CENTRO EDUCATIVO NUEVO HORIZONTE, SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE HEREDIA, COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, LAS CUALES SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE FORMA: (COMPOSTERA GRANDE CON RECIPIENTE DE HIERRO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA, AISLANTE TÉRMICO. CAPACIDAD 400 LITROS. PARA PROCESAR DE 80 A 85KG DE RESIDUOS ORGÁNICOS POR SEMANA. CON 2 SALIDAS DE AIRE FIJAS, 2 CÁMARAS PARA COLOCAR LOS RESIDUOS. DIMENSIONES: DEL RECIPIENTE 1170MM X 800MM, DE LA BASE 1400MM X 800MM Y ALTURA DE LA BASE 1300MM. INCLUYE 3 SACOS DE PELLETS (ASERRÍN SECO COMPACTADO) DE 35KG. SIMILAR A LA COMPOSTERA MODELO JK400 / PRECIO APROXIMADO €670.000 C/U.)**
- B. OTORGAR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO 1 COMPOSTERA PEQUEÑA, PARA EL COLEGIO ING. MANUEL BENAVIDES RODRIGUEZ, LA CUAL SE DETALLA DE LA SIGUIENTE FORMA: (COMPOSTERA CON RECIPIENTE DE PLÁSTICO RECICLADO. CAPACIDAD 90 LITROS. PARA PROCESAR DE 8 A 9KG DE RESIDUOS ORGÁNICOS POR SEMANA. CON 2 SALIDAS DE AIRE AJUSTABLES, 2 CÁMARAS PARA COLOCAR LOS RESIDUOS. DIMENSIONES: DEL RECIPIENTE 700MM X 640MM, DE LA BASE 800MM X 700MM Y ALTURA DE LA BASE 920MM. INCLUYE 2 BOLSAS DE PELLETS (ASERRÍN SECO COMPACTADO) DE 17KG. SIMILAR A LA COMPOSTERA MODELO SV100 / PRECIO €100.000 C/U.)**
- C. APROBAR LA DONACIÓN DE 2 MÓDULOS DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PARA EL COLEGIO ING. MANUEL BENAVIDES RODRIGUEZ Y COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE CAMPUS OMAR DENGO, LOS CUALES SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE FORMA: (CONSISTEN EN UNA ESTRUCTURA DE ACERO CON CAPACIDAD PARA 6 BASUREROS, DE 2.25M DE LARGO CON ROTULACIÓN EN LA PARTE SUPERIOR, INCLUYE 6 BASUREROS DE PLÁSTICO DE COLORES EN EL CENTRO, CON CAPACIDAD PARA 65 LITROS C/U, CON ROTULACIÓN EN VINIL REFLECTIVO ADHESIVO EN COLOR BLANCO, A UNA SOLA TINTA, IMPRESIÓN DE ALTA CALIDAD. LOS BASUREROS PLÁSTICOS O DE FIBRA DE VIDRIO SON DE COLORES Y CON ROTULACIÓN PARA CADA MATERIAL)”**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia solicita alterar el orden del día para conocer y analizar el Informe No. 157-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, asimismo solicita dispensarlo del trámite de Asunto Entrado.

ACUERDO 9.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer y analizar el Informe No. 157-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 10.

SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DE TRAMITÉ DE ASUNTO ENTRADO EL INFORME NO.157-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños señala por el orden: “Quería un criterio jurídico de la Asesora Legal porque en el tema que se presupuesta dinero para lo de la sentencia del sindicato, quería saber si debo inhibirme o en este caso no, porque tengo entendido por los compañeros de la administración que no, pero me gustaría el criterio de la Asesora Legal.”

La Licda. Priscila Quirós indica que se re presupuestan fondos y que luego se atenderá un asunto, si se supera esa etapa en la Sala Constitucional, entonces no son para el litigio y en si entonces, no hay razones para recusar a la regidora Laureen Bolaños.

- Informe No.157-2019 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Invitados, Asesores y Secretaria de comisiones:

Licda. Marianella Guzmán Díaz - Encargada de Presupuesto
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Sergio Muñoz Méndez – Asesor Voluntario
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 12 de agosto del 2019 al ser las dieciséis horas con diez minutos.

1. Remite: SCM-1407-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 260-2019.

Fecha: 05-08-2019.

Asunto: Remite Presupuesto Extraordinario N°02-2019 por un monto de ₡385-.439.599. **AMH-920-19.**

Después de conocido y analizado el Presupuesto Extraordinario No. 02-2019 presentado por el señor Alcalde Municipal, MBA. José Manuel Ulate Avendaño, mediante oficio AMH-0920-2019 por un monto total de ₡385.439.599 (Trescientos ochenta y cinco millones, cuatrocientos treinta y nueve mil, quinientos noventa y nueve colones), esta comisión recomienda por unanimidad, se apruebe dicho documento.

Para el análisis del Presupuesto Extraordinario se contó con la presencia de la Licda. Marianella Guzmán Díaz.

El documento en cuestión incorpora en la sección de ingresos los recursos provenientes del superávit libre y específico aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-01308-2019, además se incorporan recursos de transferencias corrientes provenientes del Consejo de Seguridad Vial en atención a lo establecido en el artículo 234 inciso d) de la Ley 9078.

En cuanto a los egresos se presupuesta en las respectivas subpartidas los recursos correspondientes de COSEVI por un monto de ₡25.345.687 para compra de radios, cámaras, carreta para vehículo y capacitaciones para los oficiales de tránsito, así como para la ejecución del superávit específico, que incluye la aplicación del fondo de multas por infracción a la ley de tránsito (Ley 9078) en cuanto a la adquisición de radios de comunicación para los oficiales así como la transferencia a la Comisión Nacional de Emergencias producto de la devolución a efectuarse de los recursos del proyecto “Solución de vivienda a damnificados de Vara Blanca, por el Terremoto de Cinchona ocurrido el 08 de enero del 2009”

Por su parte, respecto al superávit libre se destinan recursos para la represupuestación de los compromisos presupuestarios que deben incorporarse nuevamente a la corriente presupuestaria, los cuales se detallan a continuación: Contratación de horas profesionales para elaboración de tablas de plazos de conservación, a actualizaciones y valoraciones parciales de la Municipalidad, Estrategia implementación expediente único y servicio de digitalización, Contratación de servicios profesionales de un contador público para atención de proceso contencioso administrativo, Implementación y uso del sistema integrado de compras públicas, servicios jurídicos para cobro judicial, servicios jurídicos para atención de sentencia judicial a favor del sindicato de empleados municipales, servicios profesionales en derecho laboral para atender juicio ordinario laboral, mantenimiento de edificios del cementerio para colocación de luminarias, contratación de servicios profesionales para el plan manejo de desechos sólidos, demolición de invasiones en áreas públicas y privadas, construcción de tapia en el plantel municipal.

Aunado a lo anterior se presupuestan los recursos para ser transferidos a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley 8488 relativo al giro del 3% del superávit libre para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Además se incorpora contenido para la expropiación de propiedad folio real 4.250519-000, requerida para desarrollar el proyecto “Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Pirro”

(...)

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO, DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y CONOCIDO EL OFICIO AMH-920-2019 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y CON LA EXPOSICIÓN DE LA LICDA. MARIANELLA GUZMÁN DÍAZ – ENCARGADA DE PRESUPUESTO; ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 02-2019, POR UN MONTO TOTAL DE ₡385.439.599 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES) ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto constan en forma íntegra en el Informe No.157-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y además se transcriben literalmente a continuación.”

El Lic. Adrián Arguedas señala que este documento presupuestario se deriva de la liquidación presupuestaria y se incorpora transferencia a la Comisión Nacional de emergencias.

Seguidamente la Licda. Marianella Guzman expone el Presupuesto Extraordinario No. 02-2019, el cual se transcribe de manera íntegra a continuación.

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2019 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL											
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.											
Producción relevante: Acciones Administrativas											
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiera y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc)	Porcentaje de acciones realizadas	50%	50%	Directores Jefes y Administración de Departamento. General		-	115.171.787,00
SUBTOTALES											
TOTAL POR PROGRAMA											

2019

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	DIVISION DE SERVICIOS 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la seguridad herediana	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	26%	74%	Gustavo Carita	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad		55.454.498,00	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Brindar un servicio de excelencia, a todos los usuarios del cementerio.	Operativo	2.4	Realizar el 100% de las actividades programadas en los cementerios del Cantón durante el año 2019.(MP1-2019)(MP2-2019)	Porcentaje de la actividad realizada	22%	78%	Juan Carmona Chaves	04 Cementerios		450.000,00	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Ofrecer a la ciudadanía herediana un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio	Porcentaje de actividades realizadas	25%	75%	Abraham Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias		1.260.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Recuperar áreas públicas que se encuentran invadidas y hacer cumplir la normativa urbanística y constructiva	Operativo	2.20	Crear una reserva para atender las demoliciones de obras por incumplimiento de la normativa urbanística e invasión de áreas publicas o zonas de protección de forestal(MP2-2019)	Reserva creada	100%		Alejandro Chaves Di Luca	29 Por incumplimiento de deberes a los propietarios de bienes inmuebles		4.855.165,00	
SUBTOTALES											62.019.663,00	
TOTAL POR PROGRAMA												

2019

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES**

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.54	Concluir la construcción de la tapia en el plantel municipal	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Rodolfo Rothe	06 Otros proyectos	Otros proyectos	16.205.417,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora	3.55	Gestionar la expropiación de las propiedades folio real 4128590-000,4250519-000 y 4246756000, requeridas para desarrollar el proyecto "Diseño final y construcción del puente sobre el Río Pirro.	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Adrian Arguedas V.	07 Otros fondos de inversiones	Otros fondos de inversiones	192.042.732,00	
SUBTOTALES											0,00	
TOTAL POR PROGRAMA												



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
DETALLE DE AUMENTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2019
(en colones)

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
<u>1.0.0.0.00.00.0.0.000</u>	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>25.345.687</u>	<u>6,6%</u>
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.345.687	6,6%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	25.345.687	6,6%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	25.345.687	6,6%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Consejo Seguridad Vial	25.345.687	6,6%
<u>3.0.0.0.00.00.0.0.000</u>	<u>FINANCIAMIENTO</u>	<u>360.093.912</u>	<u>93,4%</u>
<u>3.3.0.0.00.00.0.0.000</u>	<u>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</u>	<u>360.093.912,00</u>	<u>93,4%</u>
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	301.897.438,00	78,3%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	58.196.474,00	15,1%
3.3.2.0.00.00.0.0.027	Aporte Consejo de Seguridad Vial	30.108.811,00	7,8%
3.3.2.0.00.00.0.0.029	Transferencias CNE proyecto Renacer	28.087.663,00	7,3%
	TOTAL DE INGRESOS	385.439.599	100%



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
RESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 02-2019
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

[Ir al Índice del Documento](#)

EGRESOS TOTALES					385.439.599	100,0%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€35.788.582,00	€6.115.165,00	€0,00	€41.903.747,00	10,9%
1.04.02	Servicios jurídicos	€21.961.588,00	€0,00	€0,00	€21.961.588,00	
1.04.03	Servicios de ingeniería	€0,00	€4.855.165,00	€0,00	€4.855.165,00	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	€2.500.000,00	€0,00	€0,00	€2.500.000,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€11.326.994,00	€1.260.000,00	€0,00	€12.586.994,00	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€0,00	€4.000.000,00	€0,00	€4.000.000,00	1,0%
1.07.01	Actividades de capacitación	€0,00	€4.000.000,00	€0,00	€4.000.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€0,00	€450.000,00	€0,00	€450.000,00	0,1%
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	€0,00	€450.000,00	€0,00	€450.000,00	0,1%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2.04.02	Repuestos y accesorios	€0,00	€450.000,00	€0,00	€450.000,00	
5	BIENES DURADEROS	€13.106.187,00	€51.454.498,00	€208.248.149,05	€272.808.834,05	70,8%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€0,00	€51.454.498,00	€0,00	€51.454.498,00	13,3%
5.01.02	Equipo de transporte	€0,00	€5.214.498,00	€0,00	€5.214.498,00	
5.01.03	Equipo de comunicación	€0,00	€46.240.000,00	€0,00	€46.240.000,00	

5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€0,00	€0,00	€16.205.417,00	€16.205.417,00	4,2%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	€0,00	€0,00	€16.205.417,00	€16.205.417,00	
5.03	BIENES PREEXISTENTES	€0,00	€0,00	€192.042.732,05	€192.042.732,05	49,8%
5.03.01	Terrenos	€0,00	€0,00	€192.042.732,05	€192.042.732,05	49,8%
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	€13.106.187,00	€0,00	€0,00	€13.106.187,00	
5.99.03	Bienes intangibles	€13.106.187,00	€0,00	€0,00	€13.106.187,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€66.277.018,00	€0,00	€0,00	€66.277.018,00	17,2%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	€66.277.018,00	€0,00	€0,00	€66.277.018,00	17,2%
7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	€66.277.018,00	€0,00	€0,00	€66.277.018,00	
TOTAL PRESUPUESTO		€115.171.787	€62.019.663	€208.248.149	€385.439.599	100,0%

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 02-2019
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	€45.903.747	12%
2	MATERIALES	€450.000	0%
5	BIENES DURADEROS	€272.808.834	71%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€66.277.018	17%
TOTALES		€385.439.599	100%

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 02-2019
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	€35.788.582	31%
5	BIENES DURADEROS	€13.106.187	11%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€66.277.018	58%
TOTALES		€115.171.787	100%

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 02-2019
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	€10.115.165	16%
2	MATERIALES	€450.000	1%
5	BIENES DURADEROS	€51.454.498	83%
TOTALES		€62.019.663	100%

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 02-2019
PROGRAMA III: INVERSIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	€208.248.149	100%
TOTALES		€208.248.149	100%

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

Extraordinario 02-2019

Justificación de Ingresos

Total de Ingresos **₡385.439.599,00**

Clase: Ingresos Corrientes	₡25.345.687
--------------------------------------	--------------------

Grupo	1.4.1.0.00.00.0.0.000 - Transferencias Corrientes del Sector Público
Sub-Grupo	1.4.1.2.00.00.0.0.000 - Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados

Justificación En atención a la comunicación remitida por el licenciado Sergio Valerio Rojas, Director Financiero del Consejo de Seguridad Vial COSEVI, relacionado al aporte del fondo Multas de Tránsito, artículo 234, inciso d) de la Ley 9078, se procede a incluir en la corriente presupuestaria la suma de ₡25.345.687,11. Estos recursos fueron incorporados en el Presupuesto Extraordinario 01-2019 de ese Consejo, aprobado por la CGR mediante oficio DFOE-IFR-0158

Monto Total	₡25.345.687
--------------------	--------------------

Clase: Financiamiento	₡360.093.912,00
---------------------------------	------------------------

Grupo	3.3.1.0.00.00.0.0.000 - Superávit Libre
--------------	--

Justificación Se incluye el saldo proveniente del Ajuste a la Liquidación Presupuestaria 2018 aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-1308-2019

Monto Total	₡301.897.438
--------------------	---------------------

Grupo	3.3.2.0.00.00.0.0.000 - Superávit Especifico
--------------	---

Justificación Se incluye el saldo proveniente del ajuste a la Liquidación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-1308-2019

Monto Total	₡58.196.474
--------------------	--------------------

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Extraordinario 02-2019

Justificación de Egresos

Programa I - Administración General**₡115.171.787**

Partida: Servicios	₡35.788.582,00
------------------------------	-----------------------

Inclusión de compromisos del 2018 que se liquidaron según artículo 116 del Código Municipal pero que deben de re-presupuestarse para su ejecución y posterior liquidación. Se represupuestan los compromisos presupuestarios para la contratación de horas profesionales para elaboración de tablas de plazos, conservación, actualizaciones y valoraciones parciales de la Municipalidad (OC60840), estrategia de implementación expediente único y servicio de digitalización (OC61303), atención de proceso contencioso (OC60087), , servicios jurídicos (OC60662, 60661, 60060, 60657, 601377,60873, 61261),

Partida: Bienes Duraderos	₡13.106.187,00
-------------------------------------	-----------------------

Inclusión de compromisos del 2018 que se liquidaron según artículo 116 del Código Municipal pero que deben de re-presupuestarse para su ejecución y posterior liquidación. Se represupuesta el compromiso presupuestario para Implementación y uso del sistema integrado de compras públicas (OC61436)

Partida: Transferencias de Capital	₡66.277.018,00
--	-----------------------

Se transfieren los recursos a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley 8488 relativo al giro del 3% del superávit libre para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Además se incorpora la transferencia a esa misma Comisión por concepto de devolución de recursos producto de la transferencia del Proyecto "Solución de vivienda a damnificados de Vara Blanca, por el Terremoto de "Cinchona" ocurrido el 08 de enero del 2009.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Extraordinario 02-2019
Justificación de Aumento de Egresos**

**Programa II - Servicios Comunitarios
\$62.019.663**

Partida: Servicios	\$10.115.165,00
------------------------------	------------------------

Inclusión de compromisos del 2018 que se liquidaron según artículo 116 del Código Municipal pero que deben de re-presupuestarse para su ejecución y posterior liquidación. Se re-presupuestan los compromisos presupuestarios para contratación de servicios profesionales para el plan de manejo de desechos sólidos (OC61446) y para demolición de estructuras por invasiones a áreas públicas y privadas (OC60322).

Además se incorporan recursos provenientes del Consejo de Seguridad Vial COSEVI, relacionado al artículo 234, inciso d) de la Ley 9078 para servicios de capacitación para oficiales de tránsito en temas de habilidades blandas y manejo de conflictos.

Partida: Materiales y Suministros	\$450.000,00
---	---------------------

Inclusión de compromisos del 2018 que se liquidaron según artículo 116 del Código Municipal pero que deben de re-presupuestarse para su ejecución y posterior liquidación. Se re-presupuestan los compromisos presupuestarios para arreglo y repuestos de luminarias de los cementerios (OC61331)

Partida: Bienes Duraderos	\$51.454.498,00
-------------------------------------	------------------------

Se presupuestan los recursos provenientes del Consejo de Seguridad Vial COSEVI, relacionado al aporte del fondo Multas de Tránsito, artículo 234, inciso d) de la Ley 9078. Estos montos se destinarán a la adquisición de radios para los oficiales y cámaras de video vigilancia para los vehículos de tránsito municipal y la compra de carreta para vehículo de tránsito.

**Programa III - Inversiones
\$208.248.149**

Partida: Bienes Duraderos	\$208.248.149,05
-------------------------------------	-------------------------

Inclusión de compromiso del 2018 que se liquidó según artículo 116 del Código Municipal pero que debe re-presupuestarse para su ejecución y posterior liquidación. Se re-presupuesta el proyecto "Tapia en el plantel municipal" OC 61536.

Además se incorpora contenido para la expropiación de propiedad folio real 4 250519-000 para desarrollar el proyecto "Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Pirro"

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2019
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

[Ir al Índice del documento](#)

Código Según Clasificador de Ingresos	Ingreso	Monto	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	Aplicación	Monto
1.4.1.2.1.00.0.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados- Consejo de Seguridad Vial Multas Ley de Tránsito	25.345.687,00	II	23		Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	25.345.687,00
3.3.1.0.00.0.0.0.000	Superávit Libre	301.897.438,00					
			I	04		Registro de Deuda, Fondos y Transferencias.	38.189.355,00
			I	01		Administración General	48.894.769,00
			II	04		Cementerio	450.000,00
			II	07		Mercados, Plazas y Ferias	1.260.000,00
			II	29		Incumplimiento de deberes	4.855.165,00
			III	06	22	Tapia en el plantel municipal. Compromiso presupuestario (OC61536)	16.205.417,00
			III	07	06	Expropiación de propiedad	192.042.732,00

Superávit Específico							
3.3.2.0.00.0.0.0.027	Aporte al Consejo de Seguridad Vial, multas por infracción a la Ley de Tránsito Ley 9078	30.108.811,00	II	23		Seguridad y vigilancia en la comunidad	30.108.811,00
3.3.2.0.00.0.0.0.029	Transferencia CNE proyecto renacer	28.087.663,02	I	04		Registro de Deuda, Fondos y Transferencias.	28.087.663,02
		385.439.599					385.439.599

Elaborado por: Licda. Marianella Gzumán Díaz, Encargada de Combustible

Yo, Marianella Guzmán Díaz, cédula 1-1473-0030 hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de Heredia a la totalidad de recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario No. 02-2019. Asimismo, hago constar que el superávit libre aplicado a la actividad de la Administración General no financia ningún gasto fijo Ordinario.

Firma del funcionario responsable: _____



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución, y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Marianella Guzmán Díaz cédula 1-1473-0030
Soltera, vecina de San Antonio de Escazú Encargada de Presupuesto
 responsable del proceso de formulación de el Presupuesto Extraordinario Año 2019
 N.º 2 de la Municipalidad de Heredia designado
 por MBA. Jose Manuel Ulate Avega, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .	No Aplica -	El documento se remite al Concejo Municipal para su trámite.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica -	No hay órdenes emitidas por la Sala Constitucional pendientes de atender
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No Aplica -	No hay resoluciones judiciales pendientes de atender

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.
³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.
⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.
⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ⁹ y sus reformas.	Si -	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica -	Este aspecto se previó en el presupuesto ordinario 2019
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica -	Este aspecto se previó en el presupuesto ordinario 2019
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 210 y sus reformas.	No Aplica -	Este aspecto se previó en el presupuesto ordinario 2019
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁰ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica -	Este aspecto se previó en el presupuesto ordinario 2019
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica -	La Municipalidad no tiene operaciones con el IFAM
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica -	La Municipalidad no realiza festejos populares

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	Si	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	Si	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	Si	
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2019 y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	No Aplica	No se incorporan transferencias de Gobierno Central

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.
¹³ Artículo 5 de la Ley 8131 a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.
¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente, artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia. ¹⁵	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si	Se incluye el saldo proveniente del ajuste a la Liquidación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-1308-2019
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	No se incorporan ingresos originados en tasas y precios
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 110 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el	No	No se financian gastos corrientes con ingresos de capital

¹⁵ Idem.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	No Aplica	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	No Aplica	Este aspecto se previó en el presupuesto ordinario 2019
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	Este aspecto se previó en el presupuesto ordinario 2019
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	Este aspecto se previó en el presupuesto ordinario 2019
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	Este aspecto se previó en el presupuesto ordinario 2019
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	No Aplica	Este aspecto se previó en el presupuesto ordinario 2019
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si	

Página 6 de 7

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el provisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	No Aplica	Este aspecto se previó en el presupuesto ordinario 2019
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. ¹⁶	No Aplica	No se incorpora en este documento contenido presupuestario en la subpartida de edificios.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las 12 horas del día 26 del mes de Julio del año 2019

Correo electrónico mguzman@heredia.go.cr

Teléfono 2277-6752



Firma

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA13274910
Patrono al Día**

Al ser las 12:27 PM del 26/07/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web, www.ccsa.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

Proyectos a informar a esta Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la institución en unidades de desarrollo²

Concepto	Estratos									
	Menos de 3.420.869,6	de 3.420.869,6 a 15.203.864,8		de 15.203.864,8 a 38.009.662,1		de 38.009.662,1 a 152.038.648,2		de 152.038.648,2 a 380.096.620,6		más de 380.096.620,6
Presupuesto del ente u órgano (en unidades de desarrollo) (1)										
Costo total estimado del proyecto (en unidades de desarrollo) (2)	190.048,31 y más	380.096,62 y más		1.140.289,86 y más		1.520.386,48 y más		2.280.579,72 y más		3.040.772,96 y más

Calculo del Presupuesto "Proyectos de Inversión" norma 4.2.14

Monto del Presupuesto Ordinario

₡19.328.871.746,00

Monto de las U.D. para el 1 de agosto según datos de la SUGEVAL

₡889,70

(1) Determinación del Estrato en el que ubica la Municipalidad

₡21.725.156,51

Costo total estimado del proyecto, monto del estrato en unidad de desarrollo (U.D.)

1.140.289,86

Monto de las U.D. para el 1 de agosto según datos de la SUGEVAL

₡889,70

(2) Determinación de los proyectos sobre los cuales debe rendirse información

₡1.014.515.888,44

Al no poseer la Municipalidad ningún proyecto con un monto igual o superior a la suma de ₡1.14.515.888,44 no se anexa la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Extraordinario No. 02-2019
Asiento Resumen**

Código	INGRESOS	MONTO	DEPTO.	Código	EGRESOS	Prog	MONTO
	Detalle				Detalle		
1.4.1.2.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados- Consejo de Seguridad Vial Multas Ley de Tránsito	₡25.345.687	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad 5.02.23	5.01.03	Equipo de comunicación. Adquisición de radios de comunicación para los oficiales de tránsito y cámaras de video vigilancia para los vehículos de tránsito	II	16.131.189
				1.07.01	Actividades de capacitación. Servicios de capacitación para oficiales de tránsito en temas de habilidades blandas y manejo de conflictos	II	4.000.000
				5.01.02	Equipo de transporte. Adquisición de carreta para vehículo de tránsito	II	5.214.498

3.3.1.0.00.0.0.0.000	Superávit Libre	€301.897.438					
	Archivo 5.01.01.08		1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo. Contratación de horas profesionales para elaboración de tablas de plazos de conservación, a actualizaciones y valoraciones parciales de la Municipalidad. Compromiso presupuestario 2018 (OC60840)	I	6.405.000	
				Otros Servicios de Gestión y Apoyo. Estrategia implementación expediente único y servicio de digitalización. Compromiso Presupuestario 2018 (OC61303)	I	4.921.994	
	Dirección Financiera 5.01.01.11		1.04.04	Proceso contencioso adm- Dep Legal Compromiso. Compromiso Presupuestario 2018 (OC60087)	I	2.500.000	
			5.99.03	Bienes intangibles. Implementación y uso del sistema integrado de compras públicas. Compromiso Presupuestario 2018 (OC61436)	I	13.106.187	
	Servicios Tributarios 5.01.01.14		1.04.02	Servicios Jurídicos. Contratación de servicios para cobro judicial. Compromiso Presupuestario 2018 (OC60662)	I	2.669.329,00	
			1.04.02	Servicios Jurídicos. Contratación de servicios para cobro judicial. Compromiso Presupuestario 2018 (OC60661)	I	1.953.672	
			1.04.02	Servicios Jurídicos. Contratación de servicios para cobro judicial. Compromiso Presupuestario 2018 (OC60660)	I	1.938.512	
			1.04.02	Servicios Jurídicos. Contratación de servicios para cobro judicial. Compromiso Presupuestario 2018 (OC6058)	I	1.804.998	
			1.04.02	Servicios Jurídicos. Contratación de servicios para cobro judicial. Compromiso Presupuestario 2018 (OC60657)	I	2.139.000	
			1.04.02	Servicios Jurídicos. Contratación de servicios para cobro judicial. Compromiso Presupuestario 2018 (OC61377)	I	5.223.875	
			1.04.02	Contratación de servicios para cobro judicial. Compromiso Presupuestario 2018 (OC60873)	I	2.000.000	
	Asesoría Legal 5.01.01.16		1.04.02	Servicios Jurídicos. Servicios profesionales en derecho laboral para atender juicio laboral (OC61261)	I	4.232.202	
	Cementerio 5.02.04		2.04.02	Repuestos y accesorios. Contratación de servicios de mantenimiento de edificios. Compromiso presupuestario (OC61331)	II	450.000	
	Mercados, Plazas y Ferias 5.02.07		1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Contratación de servicios profesionales plan manejo de desechos sólidos. Compromiso presupuestario (OC61446)	II	1.260.000	
	Incumplimiento de deberes 5.02.29		1.04.03	Servicios de ingeniería. Compromiso presupuestario. Demolición invasiones áreas públicas y privadas(OC60322)	II	4.855.165	
	5.03.06.22		5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Tapia en el plantel municipal. Compromiso presupuestario (OC61536)	III	16.205.417	
	5.01.04		7.01.02	Transferencias de Capital a Órganos Desconcentrados. Transferencia a la Comisión Nacional de Emergencias	I	38.189.355	
	5.03.07.06		5.03.01	Terrenos. Expropiación de propiedad folio real 4.250519-000, requerida para desarrollar el proyecto "Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Pirro"	III	192.042.732	
	Superávit Especifico						
3.3.2.0.00.0.0.0.014	Aporte al Consejo de Seguridad Vial, multas por infracción a la Ley de Tránsito Ley 9078	€30.108.811	Seguridad y Vigilancia 5.02.23	Equipo de comunicación. Adquisición de radios de comunicación Plataforma P-25	II	30.108.811,00	
3.3.2.0.00.0.0.0.014	Proyecto renacer	€28.087.663	5.01.04	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados. Transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) Devolución de recursos producto de la transferencia del Proyecto "Solución de vivienda a damnificados de Vara Blanca, por el Terremoto de "Cinchona" ocurrido el 08 de enero del 2009."	I	€28.087.663	
		€385.439.599				€385.439.599	

Programa I €115.171.787
Programa II €62.019.663
Programa III €208.248.149

Total Presupuesto €385.439.599

La regidora Lauren Bolaños señala: "Es de mi entender que para los compañeros de la dirección financiera será imposible responder a mis preguntas pues ha dejado muy claro en sesiones anteriores que se recopila la información y monta el presupuesto, entonces mis preguntas son para los compañeros de la Comisión de Hacienda, por favor ocupémonos de lo que nos fue encomendado por la ciudadanía herediana, por eso le pregunto directamente al presidente de dicha comisión, como sé que se analizó todas y cada una de las partes de las que constan en el documento presupuestario PE 02-2019, me puede

indicar lo siguiente de cada caso que expongo según el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Central en la orden de compra OC60840 cuál es la justificación técnica del porque durante un año no se pudo concluir el proyecto para la realización de las tablas de plazo se incluyen 6.405.000 de 14 millones que se contrató desde el 27 junio del año pasado aproximadamente, escuchen hace un año, en la OC60087 contador para contencioso administrativo solicitan 2.5 millones de lo mismo presupuestado, por qué no se ha necesitado o más bien porqué se mantiene si la contratación es del 2017 se sigue solo reservando, en la OC61436 implementación del SICOP por la misma cantidad de dinero 13 millones y un tanto por qué no se pudo realizar lo contratado ya han pasado 6 meses y no se ha implementado, en la orden OC60662 cobro judicial por 4.5 millones tienen el estudio o el resultado de lo que cada abogado le genera al municipio de las gestiones realizadas? sobre la OC60661 cobro judicial por 4.5 millones tienen el estudio o el resultado de lo que cada abogado le genera al municipio de las gestiones realizadas? ¿En las OC6060- OC6058 no sé cómo se analizó estas órdenes de compra ya que ni en la misma proveeduría sabe de qué son? En la OC60657 cobro judicial por 3.5 millones tienen el estudio o el resultado de lo que cada abogado le genera al municipio de las gestiones realizadas? En la OC61377 cobro judicial por 6.7 millones tienen el estudio o el resultado de lo que cada abogado le genera al municipio de las gestiones realizadas? En la OC61331 cementerio mantenimiento de edificios 450.000 mil porque no se pudo realizar en los primeros seis meses de este año? En la OC61446 plan de manejo de desechos sólidos del mercado porqué si la orden de compra dice que se tiene que tener en 8 semanas se han pasado de 7 a casi 8 meses sin que se ejecute? La OC61536 por qué si la orden de compra es de febrero de este año, se solicita incluirlo como compromiso presupuestario y la OC60873 dice en el Presupuesto extraordinario que es para cobro judicial, pero la orden dice, que es para atender el proceso de la sentencia judicial del sindicato, cual analizaron ustedes dentro de la comisión?”

La Presidencia explica que por ser un informe tan técnico, hacen el análisis con el Lic. Adrián Arguedas y la Licda. Marianella Guzman, ya que ellos no solo traen la propuesta de la administración, sino que se convierten en los Asesores Técnicos de la Comisión. Indica que ojala las consultas las hubiera hecho la regidora Bolaños en la comisión para responderlas en el momento oportuno.

El Lic. Adrián Arguedas explica que no se logró alcanzar los plazos por diversos motivos, por ejemplo las tablas de plazos es con base en la ley de archivos, por eso requieren que el Comité las conozca, revise, apruebe y luego envíe al Archivo, pero no es que no se ejecutó, sino que ese proceso lleva mucho tiempo el proceso. El plazo es para efectos financieros. Con el CICOP se da la capacitación a los usuarios para implementar el programa acá en la Municipalidad. Se solicitó un plazo para iniciar en octubre y no quiere decir que este vencida la orden de compra, sino que se corrió plazo. Con respecto a los Abogados de cobro judicial, ellos llevan los casos y están cuantificados y se sabe cuánto se ha recuperado, hay casos que llevan un año pero están cuantificados. De la contratación para el manejo de desechos sólidos, faltaba que se entregara el informe final y posterior a la aprobación del Concejo se aprueba por la Contraloría y hasta que esté aprobado se puede ejecutar. El Proceso constitucional por el tema del sindicato tiene un plazo mayor y la sala tiene plazos más amplios y no quiere decir que la contratación esté vencida, sino que la ejecución del documento tenía una vigencia de 6 meses y hay que volver a incluir en la corriente presupuestaria para que sean ejecutados o que continúen el proceso correspondiente en cuanto a su ejecución.

La Licda. Marianella Guzman expone que la regidora consulta sobre la tapia en el plantel municipal y dice porque se consideraba un compromiso presupuestario y esto es porque el compromiso presupuestario es una obligación con terceros y en el momento que se configuró los compromisos presupuestarios, este proceso se encontraba en el proceso de contratación correspondiente mediante la requisición que le daba lugar, por esa razón la orden de compra tiene fecha de febrero y precisamente por la fecha en que fue emitida se le dio luz verde para que pueda continuar con su ejecución, ya que no hubo tiempo de que se ejecutara. Respecto al manejo para el plan de desechos sólidos es importante hacer saber que en la Comisión se consultó también y este compromiso no se pudo terminar de ejecutar porque el documento se encuentra en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Salud y hasta que no esté aprobado no se puede efectuar el pago.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Señor Presidente le aclaro que yo trabajo porque si no trabajo no como, entonces tengo que trabajar y en reiteradas ocasiones he dicho que el horario de la Comisión de Hacienda y Presupuesto no me permite asistir, ya que es durante mi tiempo laboral. Ahora bien yo use el medio electrónico para evacuar estas dudas y por eso se las planteo a ustedes como integrantes de la comisión, ya que las respuestas no evacuaron mis dudas. Es muy simple señores regidores, le pregunte

a los miembros de la comisión, si ustedes vieron esas órdenes de compra y las analizaron, porque ya la justificación se hace ver en el documento y las ordenes son parte de esas justificaciones y quería saber si las valoraron?.

La Presidencia indica que ellos también trabajan y tienen obligaciones y debemos asistir a las comisiones. Agrega que cuando se vio en la comisión este documento se analizó punto por punto y se pidió a la Licda. Guzman que expusiera punto por punto todo el documento presupuestario para ir evacuando las dudas. Participan los miembros de la comisión y todos hacen consultas, de manera que si tuvieran dudas no recomiendan que se apruebe.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL INFORME NO.157-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 02-2019, POR UN MONTO TOTAL DE ₡385.439.599 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Nelsy Saborío, la regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.–

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Ciudadanía herediana les pido disculpas porque sé que mi voto no puede cambiar las decisiones que aquí se toman a ojos cerrados, pero si queda en evidencia que las comisiones son un requisito del Código Municipal que no se esmeran en hacer una labor critica consiente de lo que analiza en cada documento que se les traslada, que quede en evidencia que no se toman la molestia de solicitar y menos analizar qué es lo que contienen los documentos presupuestarios, los invito a hacer conciencia de quienes nos representan para que tengan por lo menos la decencia de ser analíticos. Señores de la Contraloría General de la República, una vez más un llamado de atención a la revisión crítica de los documentos presupuestarios que envía la Municipalidad de Heredia. Solicito copia del acuerdo que se remite al órgano contralor y conste en el mismo este voto negativo de manera certificada. No cuento con seguridad jurídica.

El regidor David León justifica su voto y señala que aunque ha habido reiteradas críticas a su persona por un presunto ausentismo que no es tal, cuando se convoca a las comisiones no se respeta el principio de seguridad jurídica, sea, no se respeta el principio de publicidad, ni de notificación a los regidores que integran las comisiones y es que aquí hay una mayoría configurada que establece una norma unilateral, a las reuniones de las comisiones e incluso la desconvocatoria de las mismas. Está claro que se ha apartado a un conjunto de regidores de la Comisión de Hacienda y en ese sentido no se puede respaldar el trabajo de la Comisión, más aun cuando se plantean preguntas concretas para la comisión y esta remite para los técnicos de la administración para que respondan ante las solicitudes de los señores regidores, cuando el reglamento de sesiones es claro y el deber ser y el deber ontológico de los miembros de la Comisión es responder sobre las consultas que se plantean en el plenario en razón del debate que llevan todos los dictámenes de Comisión, tal y como lo dice el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.

La regidora Nelsy Saborío justifica su voto negativo y señala que no tiene respaldo jurídico para aprobar el documento.

ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 65-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales

ASISTENTES

María Antonieta Campos Aguilar - Regidora Propietaria - Presidente
Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria - Secretaria

REGIDOR AUSENTE:

David Fernando León Ramírez Regidor Propietario

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 15 de julio del 2019 a las quince horas.

1. Remite: Correo electrónico.

Suscribe: Amalia Jara Ocampo.

Fecha: 04-07-2019.

Asunto: Referente a interés el colaborar con proceso de investigación de edificaciones patrimoniales.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) AGRADECER Y ACEPTAR LA COLABORACIÓN DE LA SEÑORA AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO POR SU INTERÉS EN EL TEMA DE LAS EDIFICACIONES PATRIMONIALES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.

B) TRASLADAR ESTA PROPUESTA A LA MASTER ANGELA AGUILAR VARGAS – GESTORA DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL, Y A LA LICDA. ANDREA RAMÍREZ CHAVES – COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA QUE SE REALICE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.

C) INFORMAR A LA SEÑORA AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO, SOBRE ESTE ACUERDO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 65-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales.”

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 65-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

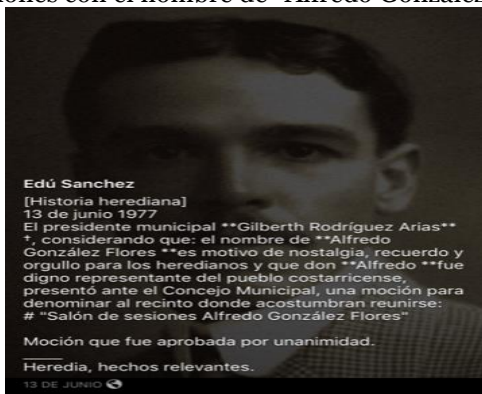
A. AGRADECER Y ACEPTAR LA COLABORACIÓN DE LA SEÑORA AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO POR SU INTERÉS EN EL TEMA DE LAS EDIFICACIONES PATRIMONIALES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.

B. TRASLADAR ESTA PROPUESTA A LA MASTER ANGELA AGUILAR VARGAS – GESTORA DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL, Y A LA LICDA. ANDREA RAMÍREZ CHAVES – COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA QUE SE REALICE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.

C. INFORMAR A LA SEÑORA AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO, SOBRE ESTE ACUERDO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: Homenaje Póstumo al señor Gilberto Rodríguez Arias – Regidor 1977, quien mocionó para nombrar el Salón de Sesiones con el nombre de “Alfredo González Flores”



RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR HOMENAJE POSTUMO AL SEÑOR GILBERTO RODRÍGUEZ ARIAS –REGIDOR MUNICIPAL EN EL AÑO 1977, QUIEN MOCIONÓ PARA QUE SE NOMBRARA EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES” Y SE REALICE LA

DEVELACIÓN DE LA PLACA CON EL NOMBRE DEL SALÓN DE SESIONES, MEDIANTE ACTO SIMBÓLICO, PARA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2019.

B) INVITAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, FAMILIARES DEL SEÑOR GILBERTO RODRÍGUEZ ARIAS (q.D.g.), PRENSA LOCAL Y ALGUNOS HISTORIADORES HEREDIANOS.

C) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA ALIMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA 60 PERSONAS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 65-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR HOMENAJE POSTUMO AL SEÑOR GILBERTO RODRÍGUEZ ARIAS –REGIDOR MUNICIPAL EN EL AÑO 1977, QUIEN MOCIONÓ PARA QUE SE NOMBRARA EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES” Y SE REALICE LA DEVELACIÓN DE LA PLACA CON EL NOMBRE DEL SALÓN DE SESIONES, MEDIANTE ACTO SIMBÓLICO, PARA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2019.

B. INVITAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, FAMILIARES DEL SEÑOR GILBERTO RODRÍGUEZ ARIAS (q.D.g.), PRENSA LOCAL Y ALGUNOS HISTORIADORES HEREDIANOS.

C. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA ALIMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA 60 PERSONAS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 21-2019 AD-2016-2020 Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias

Presentes:

Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Suplente, Presidente.

Eduardo Murillo Quiros, Regidor Suplente, Secretario.

Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.

Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria.

Rafael Orozco Hernández, Sindico Propietario

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Ventas Ambulantes rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 18 de julio del 2019 al ser las diecisiete horas con veinte minutos.

1. Remite: SCM-279-2019.

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 04-02-2019.

Sesión: 219-2019.

Asunto: Traslado del punto 7 del Informe #55-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR UN CRITERIO LEGAL A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOBRE LA POSIBILIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y CUALES SON LAS COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 21-19-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 21-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR UN CRITERIO LEGAL A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL

CONCEJO MUNICIPAL, SOBRE CUALES SON LAS COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “El acuerdo no fue muy claro con respecto a la prórroga, teníamos que dar una prórroga entonces es un documento que se vio el 18 de julio del 2019, un traslado del 04 de febrero del 2019 por la Ley de Control Interno, no puedo hacer mi votación de manera positiva.”

2. Remite: SCM-810-2019

Suscribe: Arnoldo Ramos – Representante Legal Ferromax.

Sesión N°: 242-2019.

Fecha: 13-05-2019.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar un perifoneo estacionario y exhibición de los productos a nivel publicitario en parques, mercado, feria del agricultor, etc., una vez al mes, un día de la semana, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITAR UN CRITERIO TÉCNICO A LA LICDA. HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ – ENCARGADA SERVICIOS TRIBUTARIOS, SOBRE LA SOLICITUD EXPRESA POR EL SEÑOR ARNOLDO RAMOS.

B) INFORMAR AL SEÑOR ARNOLDO RAMOS SOBRE ESTE ACUERDO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 21-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 21-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. SOLICITAR UN CRITERIO TÉCNICO A LA LICDA. HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ – ENCARGADA SERVICIOS TRIBUTARIOS, SOBRE LA SOLICITUD EXPRESA POR EL SEÑOR ARNOLDO RAMOS.

B. INFORMAR AL SEÑOR ARNOLDO RAMOS SOBRE ESTE ACUERDO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “es un documento que se vio el 18 de julio del 2019, un traslado de la Secretaría del 13 de mayo del 2019 y nota del 26 de abril del 2019 por la Ley de Control Interno no puedo hacer mi votación de manera positiva.”

3. Remite: SCM-880-2019

Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

Sesión N°: 244-2019.

Fecha: 20-05-2019.

Asunto: Referente a la solicitudes de los señores Geovanny Castro Rodríguez y Dayana Sánchez Rodríguez para realizar ventas en forma ambulantes. AMH-522-19. / AMH-1277-2018.

Texto del oficio SST-0949-2018 con fecha del 23 de octubre 2018 suscrito por la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez - Jefe Sección de Servicios Tributarios: AMH-522-19.

“Master

José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Estimado señor:

He recibido oficio SCM-1710-2018 en el cual se hace referencia a solicitud del Señor Geovanny Castro Rodríguez, para realizar ventas de en forma ambulante, con productos de la zona a la orilla de la carretera en Vara Blanca.

Al respecto como es de su conocimiento, este tipo de licencias comerciales se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la regulación de ventas ambulantes y estacionarias, por lo que deberán contar con todos los requisitos establecidos, los cuales en todo caso son potestad del órgano colegiado.

No obstante a manera de observación, ha sido la buena práctica de la Administración que este tipo de licencias no se proliferen de manera que se retrocedería en un control de ventas ambulantes, que tanto ha costado erradicar de nuestro Cantón.”

Texto del oficio SST-0259-2019 con fecha del 28 de marzo 2019 suscrito por la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez - Jefe Sección de Servicios Tributarios: AMH-1277-2018

*“Master
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal*

Estimado señor:

En atención al oficio SCM-0514-2019 en el cual se hace referencia a solicitud de la Señora DAYANA SANCHEZ RODRIGUEZ, para realizar ventas en forma ambulante.

En ampliación a lo manifestado por esta Sección en documento SST-0949-2018 de fecha 23 de octubre del 2018, este tipo de licencias comerciales se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la regulación de ventas ambulantes y estacionarias, dentro del cual no se establece ningún tipo de Patentes Ambulantes Temporales.

Por otra parte es importante señalar que esta Sección como parte de sus funciones tramita Patentes Comerciales Temporales, sin embargo de conformidad con lo expuesto la pretensión de la Señora Sánchez Rodríguez, no se ajusta a este tipo de licencia comercial, sin embargo podría indicarse a la interesada la posibilidad de optar por una patente comercial, para lo cual con gusto se le orientará en la plataforma de servicios.

Mantiene esta Sección, la observación anterior y agrego que sería de suma importancia que este tipo de solicitudes sean analizadas de conformidad con el Reglamento de ventas ambulantes vigente por parte de la Comisión que al efecto se encuentra conformada.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) ACOGER LOS CRITERIOS TÉCNICOS OFICIOS SST-0949-2018 Y SST-259-2019 SUSCRITO POR LA LICDA. HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ – ENCARGADA SERVICIOS TRIBUTARIOS.

B) INFORMAR A LOS SEÑORES GEOVANNY CASTRO RODRÍGUEZ Y DAYANA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SOBRE ESTE ACUERDO, E INFORMARLES QUE SE PUEDEN ACERCAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA OPTAR POR UNA PATENTE COMERCIAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 21-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMAR A LOS SEÑORES GEOVANNY CASTRO RODRÍGUEZ Y DAYANA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SOBRE ESTE ACUERDO, E INFORMARLES QUE SE PUEDEN ACERCAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA OPTAR POR UNA PATENTE COMERCIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-1233-2019
Suscribe: Gerardo Avendaño Herrera.
Sesión N°: 254-2019.
Fecha: 08-07-2019.

Asunto: Solicitud de traslado de venta ambulante del señor Rolando Mora Soto a otro lugar en Vara Blanca. N° 303-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR EL CASO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, PARA QUE SE REALICE LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE.
 - B) INFORMAR AL SEÑOR GERARDO AVENDAÑO HERRERA SOBRE ESTE ACUERDO.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 21-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo quería consultar en el punto uno, creo que la prórroga más bien se debe ser aprobado por el Concejo Municipal según el artículo 47 inciso B del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal y en el punto 3 estoy muy confundida porque si bien es cierto en el Informe N° 19 la Comisión de Ventas Ambulantes recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- A) INFORMAR QUE EL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS PUBLICADO EN EL AÑO 2009 Y QUE ES EL QUE SE MENCIONA EN EL INFORME CFU-350-2018, ES UN REGLAMENTO QUE NO ESTÁ VIGENTE PORQUE ÚNICAMENTE TUVO UNA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, DE MODO QUE LA VALORACIÓN DE CADA CASO REQUIERE UN ANÁLISIS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

En el punto 3 se hace mención a este reglamento y en donde la administración se basa para dar ese criterio en el mismo sino hay reglamento, como la comisión avala un criterio técnico que se basa en el Reglamento que no está vigente?

La regidora Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que no comprendió la duda en cuanto a la solicitud de prórroga, ya que en vista que no alcanza el tiempo para ver esto es que se solicita la prórroga. Por otro lado indica que la señora Bonilla ofrece argumentos y la comisión se acoge a estas argumentaciones y al final les dice la técnica que las personas interesadas se pueden acercar y por eso toman esa recomendación.

El regidor David León indica que en la página 4 en lo que dice la señora Hellen, eso que plantea, ella contrarresta la posición del Concejo que dice que no hay reglamento y es que ese artículo 50 genera esta posición y doña Hellen plantea eso en el documento y lo hace desconociendo la discusión de este Concejo, de ahí que esa es la preocupación ya que no está vigente ese reglamento. Su planteamiento es que se acojan los criterios salvo en los que se habla de la vigencia del reglamento, ya que el mismo no está vigente.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que está dispuesta a hacer esa adición, asís mismo consulta a los demás miembros de la Comisión y dicen que sí están de acuerdo en hacer la adición.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Nuevamente digo que las prórrogas las podemos dar nosotros en este momento vía Reglamento de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal a las comisiones especiales, la comisión no tiene que mandar a solicitar un criterio legal sobre este proceder porque el documento esta vencido en plazos. Y lo otro a la comisión de Ventas Ambulantes es nuevamente retomar lo que hablo el regidor León el reglamento no está vigente, entonces lo que pasa señores regidores es que estamos acogiendo el criterio técnico SST-0949-2018 y SST-259-2019 suscrito por la Licda. Hellen Bonilla donde en ese documento dice que se regula según lo establecido en el Reglamento para la regulación de ventas ambulantes y estacionarias, pero no está vigente, no es adicionar, sino que nosotros no podríamos acoger esos criterios, para el Concejo Municipal, no hay reglamento y para la administración municipal en la parte tributaria acogen de acuerdo al reglamento, entonces todos los criterios que vengan de ahora en adelante por la Comisión de Ventas Ambulantes la Licda. Bonilla no lo tiene claro o no lo tenemos claro nosotros y se van a seguir acogiendo a ese reglamento, entonces yo si quiero un criterio legal si esta recomendación puede quedar así porque es contradictorio.

La Licda. Priscila Quirós explica que en la primera consulta es una pregunta sobre la posibilidad de ampliar plazos y no requiere ir a la Asesoría Jurídica del Concejo, pero en cuanto a las competencias de la Comisión, eso sí con mucho gusto se puede aclarar a los miembros de la Comisión y eso tiene una explicación, ya que se les remite un convenio y ellos están cuestionando porque se les remite un convenio, si los convenios van a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Con respecto al Reglamento no está vigente y ha sido muy claro en este Concejo, entonces el tema de acoger el criterio no es válido, si decirle al señor que vaya a la Oficina de Servicios Tributarios para que se le oriente con respecto a la patente comercial y es la recomendación b del punto 3, pero la “a” recomienda que se saque del informe porque no tendría coherencia con lo que ha sostenido la Comisión y el Concejo, porque el reglamento no está vigente.

El regidor Eduardo Murillo señala que está de acuerdo en que se saque la recomendación a y dejar la b.

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 21-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. TRASLADAR EL CASO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, PARA QUE SE REALICE LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE.**
- B. INFORMAR AL SEÑOR GERARDO AVENDAÑO HERRERA SOBRE ESTE ACUERDO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica.”

3. Informe N° 152-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Invitados y Secretaría de Comisiones:

Licda. Marianella Guzmán Díaz - Encargada Presupuesto Municipal
Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional
Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal
Nancy Córdoba Díaz – Síndica Propietaria
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 15 de julio del 2019 al ser las dieciséis horas con treinta minutos.

1. Remite: SCM-1228-2019

Suscribe: Margarita Muñoz – Secretaria Concejo Distrito de Ulloa.

Sesión N°: 254-2019.

Fecha: 08-07-2019.

Asunto: Remite Acta N° 44 de Sesión Ampliada sobre los proyectos que quedaron aprobado del Distrito de Ulloa. N° 309-19.

Texto de la nota suscrita por la señora Margarita Muñoz – Secretaria Concejo Distrito de Ulloa con fecha de 05 julio 2019 y las actas:

“En el presente documento se aporta el acta #44 de la sesión ampliada realizada el 8 de junio del año 2019 por parte del Concejo de Distrito de Ulloa, donde por acuerdo unánime del mismo quedan aprobados todos los proyectos por lo cual no hicimos priorización de los mismos.

Aquí mismo se presentan los proyectos aprobado en sesión #45 de las comunidades de este distrito, los cuales fueron presentados en tiempo y forma.”

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO ULLOA, DONDE SE REALIZÓ LA SESIÓN AMPLIADA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 152-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “Tengo una consulta y unas aportaciones, quería consultar a la asesora legal en cuanto al terreno que está a nombre de la Asociación de Vivienda de Barreal se puede invertir en esa infraestructura? Ahí está el CENCINAI pero se dice que se va a invertir en esa infraestructura para el CENCINAI pero la propiedad está a nombre de la Asociación de vivienda de Barreal, en la parte de la construcción de canchas multiusos se va a ser una batería de baños, un kiosco en la Plaza Deportes de Barreal, como está nombre del Comité Deportes no sé si también se puede invertir? O lo va a ejecutar el Comité de Deportes?, en las aportaciones quería hacer un llamado atención o mejorar los canales de comunicación cuando se dan las capacitaciones a las asociaciones de desarrollo por parte del encargado en la administración municipal , porque me llama la atención que las comunidades inviertan fondos en el caso del área de ADE Campo Bello en la construcción o pago de un juego infantil si la municipalidad tiene por demanda los juegos infantiles entonces me llama la atención, de igual manera APROBIA solicita un play para adolescentes puede ser posible porque como no se especifica muy bien, es un play adecuados para adolescentes y no son los mismos infantiles entonces ahí sería justificable que busquen otro tipo de infraestructura, se está pidiendo también una malla divisoria entonces también decirles que no sé por qué no se les informa a las comunidades que también las mallas están por demanda y si es posible poner ese tipo de mallas según los criterios legales o la legislación y en la Cumbre también se pide un juego infantil que también tenemos por demanda; son fondos que tal vez se podría invertir en otras necesidades de realidad distrital y tomar en cuenta esos aspectos que no entiendo porque no se adicionan en las charlas que se dan por parte de la persona encargada a las asociaciones y juntas de educación.

La Licda. Priscila Quirós señala que en la plaza de Barreal aunque este dada al Comité Cantonal de Deportes no hay problemas que se dé por parte del municipio y en relación al Cen Cinai deben tener el uso de suelo conforme, sea conforme al proyecto y están en terreno público que permite que se haga la inversión.

La regidora Nelsy Saborío indica que con respecto al play ground en APROVIA, en ese caso se hizo la propuesta desde la ADI porque es un play ground para adolescentes y tiene artículos diferentes al que tiene el de los niños.

La síndica Nancy Córdoba señala que en este caso las organizaciones son capacitadas y presentan proyectos, pero si hay muchos por demanda y si están agotados, ellos los solicitan. Se revisan otras necesidades que tienen, pero la persona que mejor les puede explicar es en la administración. No se les ha impedido velar por esas zonas y todos los proyectos si la administración los ejecuta, ellos hicieron un cambio de partida por otras de sus necesidades. Aprueban lo que viene por administración y si se ejecuta se reprograma y ese dinero va hacia otros de los proyectos. A las ADI se les explica que pueden pedir y como lo pueden pedir y aclara que capacitaron muy bien y se hizo buen uso del presupuesto.

El regidor David León expone que efectivamente es parte de los Consejos de Distrito y no se puede eliminar porque está en la administración del Comité Cantonal de Deportes. Apoya que puedan invertir en áreas deportivas y en terrenos de la Municipalidad. Es parte del universo de la Municipalidad y eso se hace por demanda y se puede suplir desde el Presupuesto Ordinario. Enmallar todo Heredia no es lo mejor. Cuando recurrimos a mallas, estamos abandonando las áreas públicas que se deben retomar desde las comunidades. Se hace a la luz de una realidad cantonal y apoya que se haga inversión en áreas deportivas pero si se debe valorar esto.

La síndica Nancy Córdoba señala que algunas comunidades no colocan malla para cercarse, sino que es para proteger las casas de los bolazos. No promueven cerrar todo, sino el disfrute de las áreas sin ocasionar problemas a los vecinos colindantes.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo hago estas consultas y lo decía bien el Regidor León él se explica un poquito más, porque yo soy como muy al punto, él es más de explicar. Yo lo digo porque la recomendación dice que el Consejo Municipal va a aprobar las actas del Consejo Distrito de Ulloa, entonces estos temas para mí deben de quedar como muy claros y todavía me queda duda porque no le

entendí bien a la Licenciada Quirós en cuanto a la consulta que viene en el acta en la página 2, donde se dice que se da por parte la ADI de Barreal se presenta el proyecto de construcción de aula, bodegas y baños en edificios CENCINAI por un monto de 14.850.000 colones si se puede invertir en un terreno que está a nombre de un privado en infraestructura esa era una de las preguntas puntuales.”

La Licda. Priscila Quirós señala que este es un tema que debe acreditar el cumplimiento de requisitos para hacer por parte de la administración. Agrega que se traen las Actas del Concejo de Distrito para conocimiento del Concejo, ya que son un órgano aparte que tienen independencia y aprueban sus actas y velan por su presupuesto participativo. Esto es un tema de conocimiento pero no están sujetas al aval del Concejo Municipal.

El regidor David León manifiesta que siempre se ha relegado a los Concejos de Distrito y ha dicho que deben velar por el tema de becas, pero para que quede claro se debe cambiar la recomendación de este punto ya que dice aprobar las actas del Concejo de Distrito, de manera que entonces es dejar de conocimiento las actas del Concejo de Distrito. Cree que es un error material y se puede corregir.

El regidor Nelson Rivas difiere de la recomendación que se hace, porque se deben aprobar las actas para incluir los proyectos en el presupuesto.

La Licda. Priscila Quirós reitera que se deben aprobar los proyectos no las actas.

La síndica Nancy Córdoba señala que es aprobar los montos para el presupuesto.

El regidor Nelson Rivas indica que es aprobar el contenido de las actas.

La Presidencia señala que lo más correcto es que se diga que la comisión recomienda aprobar los proyectos que están contenidos en las Actas del Concejo de Distrito.

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL INFORME N° 152-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA, DONDE SE REALIZÓ LA SESIÓN AMPLIADA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “no cuento con seguridad jurídica.”

4. Informe N° 154-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Invitados y Secretaría de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal
Licda. Jacqueline Fernández Castillo - Planificadora Institucional
Licda. Marianella Guzmán Díaz - Encargada Presupuesto
Daniel Trejos Avilés - Regidor Propietario
Sergio Muñoz Méndez - Asesor Voluntario
Walter Ávila - Tesorero Cen Cinai Imas
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 22 de julio del 2019 al ser las dieciséis horas con veintidós minutos.

1. Remite: SCM-1222-2019

Suscribe: Manuel Montero González – Secretario Concejo de Distrito Central.

Sesión N°: 254-2019.

Fecha: 08-07-2019.

Asunto: Hace entrega de las actas del Presupuesto Participativo del año 2020. N° 306-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO CENTRAL, DONDE SE REALIZÓ LA SESIÓN AMPLIADA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 154-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 154-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DEL CONCEJO DEL DISTRITO CENTRAL, DONDE SE REALIZÓ LA SESIÓN AMPLIADA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “no cuento con seguridad jurídica.”

2. Remite: SCM-1275-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 255-2019.

Fecha: 15-07-2019.

Asunto: Remite la Modificación Presupuestaria N° 03-2019 por la suma de ¢986.980.794. AMH-0819-2019.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ Y APROBÓ MEDIANTE EL INFORME #151-2019 AD-2016-2020. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños indica: “No voy a dejar pasar esta oportunidad para denunciar esta forma en la cual se ha tratado hoy a la secretaria del Concejo Municipal, el tratar de burlarse de que *ya aprendió* y otras expresiones que escuché referente a tomar el acuerdo de esta manera creo que son micro machismos, entonces no voy a avalar ese tipo de comportamientos.

En cuanto al tema del informe en sí quería hacer un llamado atención porque yo estuve en varias de estas actividades que se llevaron a cabo esos Consejos de Distrito y me llamó la atención, pero como no se puede intervenir y lo tengo totalmente claro, me llamó la atención de que uno de los proyectos era la instalación de rampas pasamanos para una de las comunidades, a mí lo que me preocupa es que en el plan de gobierno del señor alcalde está destinado a la construcción de rampas y a la adecuación de estas y esto lleva un estudio de factibilidad y un estudio basados en la ley 7600 y aunque me parece muy loable que lo vaya a retomar la comunidad sí me preocuparía de que se construyan rampas que no vayan de acuerdo al criterio técnico y a las disposiciones que maneja la ley 7600 o en sí el ente rector CONAPDIS, en cuanto a la aprobación de estas actas le quería preguntar también a la Licenciada Quiros, ahí vienen algunos proyectos y se estipulan cambios de destino eso tendría que venir al Concejo Municipal para valorarse en la Comisión de Hacienda para hacer un análisis requerido del porqué se da el cambio de destino y las justificaciones?

La Presidencia señala que el hecho de que la señora Secretaria contribuya esta vez no es la primera ni la última que va a suceder, ya que ella da luz en algunos momentos al Concejo y en forma correcta al Concejo, por su basta experiencia. En otro orden de ideas indica que el punto 2 ya fue visto en sesión.

El regidor Nelson Rivas indica que fue su persona el que lo dijo y lo hizo en un sentido de humor y Flory lo entendió. Agrega que su persona actúa totalmente diferente y considera que cada uno piensa como actúa. Señala que no es capaz de ofender a nadie y todos lo conocen y saben cómo actúa, por tanto si ella lo dice es un asunto de ella.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quiero quede en actas y aclarar que yo nunca hablé de la manera tan profesional en la que actúa la secretaria del Concejo Municipal, yo estoy hablando de comentarios fuera de micrófono que se hicieron cuando se dio el proceso de adecuar nuevamente esta recomendación, lo cual significan algún tipo de comportamiento de micro machismos por parte de algunos regidores.”

La regidora Ana Yudel Gutiérrez comenta que la regidora Bolaños no hace referencia a una persona ni dijo nombres. Agrega que el contexto en que estamos inmersos es un contexto machista y son formas naturalizadas. Considera que no deben repetirse estas formas violentas, porque no es golpear la mesa la única forma de violencia, sino que pueden ser chistes o poner en entredicho la integridad de la persona. Es un tema que no es de señalar estas conductas, sino visualizarlas para que no se repitan.

La Presidencia indica que van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, por tanto solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para seguir con el desarrollo de la Sesión y poder concluir la agenda programada, en vista que faltan varios asuntos por conocer.

ACUERDO 20.

EN VIRTUD DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA EN VISTA QUE FALTAN VARIOS ASUNTOS POR CONOCER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Nelsy Saborío expone que las palabras quedan cortas con lo que expresó la regidora Ana Yudel Gutiérrez. Señala que tenemos que aprender a corregir nuestras actuaciones, ya que muchas veces van en detrimento de las mujeres y se tienen que corregir. Algunos han sido objeto de invisibilización y todos tiene una misma posición y se merecen el respeto, tanto hombres y mujeres. Respalda las palabras de la regidora Ana Yudel Gutiérrez y lo que expresa la Dra. Laureen Bolaños y hace un llamado al Presidente para que llame la atención cuando se presenten estos casos.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Por favor que quede en actas que no me refería a nadie en particular, sino hice un llamado de atención al comportamiento naturalizado de micro machismos de manera plural y reprocho que se me señale de manera personal, por el regidor Nelson Rivas sobre mi intervención, hacia un acto de violencia que no puedo callar.”

Señor presidente también comentarle que en el punto 1 y el punto 2 los voy a votar de manera negativa pero con diferente justificación.

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 154-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03-2019, YA QUE SE CONOCIÓ Y APROBÓ MEDIANTE EL INFORME #151-2019 AD-2016-2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Un documento que ya fue analizado contraviene la Ley de Control Interno.”

5. Informe N° 42-2019 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad

Presentes:

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario – Suple presidencia.

Minor Melendez Venegas, Regidor Propietario –Suple secretaria.

Ausente:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Presidente.

Asesores Técnicos y Secretaria de comisiones:

Sergio Muñoz Méndez - Asesor Voluntario

Licda. Lidia Chacón Fallas - Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 10 de julio del 2019 a las catorce horas con cuarenta minutos.

1. Remite: SCM-1006-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 248-2019.

Fecha: 10-06-2019.

Asunto: Remite DSEC-0018-2019 y DIP-0097-2019 referentes a solicitud de ayuda para arreglar la casa de habitación, ya que no tiene los medio de notificación. [AMH-0646-2019](#)

Texto del oficio AMH-0646-2019 suscrito por el MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal:

“Señores

Concejo Municipal

Presente

ASUNTO: SCM-0150-2019, Sesión N° 217-2019, SCM-0597-2019, Sesión N°. 231-2019. Sr. Róger G. De la O González. Solicitud de ayuda para arreglar la casa de habitación, ya que no tiene los medios económicos.

Estimados señores:

Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, anexo oficio N° DSEC-0018-2019 mediante el cual la MII. Angela Aguilar Vargas, Gestora de Proyectos Institucionales, traslada el caso del Sr. Róger De la O González, al Instituto Mixto de Ayuda Social, Heredia, para valoración y estudio.”

Texto del oficio DSES-0018-2019 suscrito por la MII. Ángela Aguilar Vargas - Gestora de Proyectos Institucionales:

“Master

Dinia Rojas Salazar

Instituto Mixto de Ayuda Social Heredia

Presente

Estimada señora;

Reciba de mi parte un afectuoso saludo y a la vez le solicito su colaboración con el objetivo de darle seguimiento al acuerdo Municipal SCM-0150-2019, SCM-597-2019, a raíz de una solicitud presentada por el señor Roger Gerardo de la O Gonzalez, para que se le brinde una ayuda de una posible donación de materiales para reparar su vivienda, se solicitó un informe al departamento de Inversión Pública para que realizara una inspección y brindara un monto estimado de la ayuda requerida. Mediante oficio DIP-0097-2019 el ingeniero Rodolfo Rothe Cordero determina que se requiere aproximadamente un 1.000.000,00 (un millón de colones) para realizar los trabajos; los cuales incluyen, demolición de paredes, construcción de paredes nuevas en mampostería y acabados, losa sanitaria, el baño requiere 2m x 2m aproximadamente con inodoro, lavamanos y ducha.

Dado lo anterior según la normativa vigente de su institución, les solicitamos valorar el caso del señor Gerardo de la O Gonzales.

Se adjunta copia de los siguientes oficios SCM-0150-20169, SCM-0597-2019, DIP-0097-2019 Sin más por el momento”

Texto del oficio DIP-0097-2019 suscrito por el Ing. Rodolfo Rothe Cordero, MGP. - Ingeniero de Proyectos:

“Señor

MBA. José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Estimado Señor:

Por medio de la presente me refiero al acuerdo del Concejo Municipal SCM-0150-2019 y que indica lo siguiente:

Asunto: Solicitud de ayuda para arreglar la casa de habitación, ya que no tiene los medios económicos. Tel. 2260-9227 o 7098-5643. N° 00016-19.

Sesión Número: 217-2018

Fecha: 21-01-2019

Con respecto a la solicitud que hace el señor Roger Gerardo de la O González sobre una posible donación de materiales para reparar su vivienda. Según el Art. 62 del Código Municipal el cual establece una limitación general para que las Municipalidades puedan “donar” sus recursos o bienes inmuebles a favor de otras personas.

En este sentido, el artículo 62 establece que, en principio, la transferencia a título gratuito de los recursos municipales, incluyendo sus inmuebles, solamente es procedente si la Asamblea Legislativa lo autoriza mediante Ley especial, sea una Ley Formal de Autorización quedan a salvo las donaciones a favor del Estado o las Administraciones Descentralizadas.

Por claridad se transcribe el artículo 62 CM:

“Artículo 2.-

La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”

De igual forma se realizó la consulta vía correo electrónico al Departamento Legal sobre si el municipio tiene reglamentado esto para ver si existe alguna posibilidad de hacer este tipo de donaciones y la respuesta fue la siguiente por parte del licenciado Franklin Vargas Rodríguez:

De: Franklin Vargas Rodríguez

Enviado el: martes, 12 de febrero de 2019 07:37

Para: Rodolfo Rothe Cordero <rothe@heredia.go.cr>

Asunto: RE: CONSULTA - LAS MUNI DE HEREDIA PUEDEN DONAR A PERSONAS PRIVADAS SI ESTAN CON PROBLEMAS ECONOMICOS???

“Rothe

Para este tipo de ayudas se generó un reglamento que esta donde tenemos conocimiento no se ha publicado por segunda vez, por lo que no ha entrado en vigencia, y necesariamente para realizar

este tipo de ayudas a vecinos en una estado de desgracia o infortunio comprobado, a la Administración se le debe presentar el caso y a través de la Dirección Financiera se debe realizar un estudio socioeconómico que determina la situación real de las personas que requieren de la ayuda.”



A falta de este reglamento publicado y vigente sé concluye que actualmente no se pueden realizar este tipo de ayudas, pero se le recomienda presentar la situación ante el IMAS (Instituto Mixto de Ayuda Social) donde el IMAS indica:

“Mejoramiento de vivienda

Por medio de un subsidio económico y técnico para colaborar con el mejoramiento de viviendas propias (ampliación, remodelación y reparación) en mal estado, habitadas por familias en situación de pobreza extrema y pobreza que lo requieran.

¿A quiénes está dirigido?

- Familias en condición de pobreza Extrema y Pobreza
- Familias en condiciones de hacinamiento
- Familias que requieren adaptar de las viviendas a las disposiciones de la Ley 7600 Familias afectadas por emergencias
- Familias con miembros en problemas de salud de sus integrantes

¿Cuáles son los requisitos?

Generales

1. 3 facturas proformas con detalle de los materiales a adquirir a Nombre del solicitante
2. 3 ofertas de mano de obra, con detalle de los trabajos a realizar y el costo por cada uno de ellos a nombre del Solicitante
3. Lista de materiales por actividad a financiar firmada por el profesional responsable o el maestro de obras
4. Autorización o permiso municipal de construcción.
5. Plano o croquis según el detalle del proyecto.
6. Copia del plano catastro o escritura con la ubicación actual exacta.
7. Informe Registral de la propiedad por cédula o literal (Profesional Ejecutor) en el conste la propiedad a nombre del solicitante
8. Certificación del IMAS, IDA, INVU, Consejo Municipal, autorización del CONAI (o la respectiva ADI) en el que conste que no ha sido adjudicatario de vivienda anteriormente
9. Constancia o documento que demuestre estar al día en el pago o cancelada de hipotecas”
De igual forma se informa que lo que el señor interesado lo que quiere es reparar un baño para ampliarlo, revisando os trabajos en sitio de los cuales se adjunta fotos a continuación:



Vivienda del interesado. Casa N° 55 de Urb. IMAS de Ulloa.



Baño existente.

Se calculó un presupuesto que ronda aproximadamente ₡1.000.000,00 (un millón de colones). Incluye demolición de paredes, construcción de paredes nuevas en mampostería y acabados, también con la losa sanitaria. El baño lo quieren de 2m x 2m aproximadamente con inodoro, lavamanos y ducha.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR AL SEÑOR ROGER G. DE LA O GONZÁLEZ, LA IMPOSIBILIDAD DE ESTE MUNICIPIO DE BRINDAR LA AYUDA SOLICITADA, BASADOS EN LOS OFICIOS DIP-0097-2019 SUSCRITO POR EL ING. RODOLFO ROTHE CORDERO – INGENIERO DE PROYECTOS, Y EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ADEMÁS DEL OFICIO DSEC-0018-2019 SUSCRITO POR LA MII. ANGELA AGUILAR CARGAS – GESTORA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES, DONDE SE TRASLADA EL CASO AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL DE HEREDIA PARA SU VALORACIÓN Y ESTUDIO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL, EL PORQUE NO SE HA HECHO LA REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES YA APROBADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 42-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMAR AL SEÑOR ROGER G. DE LA O GONZÁLEZ, LA IMPOSIBILIDAD DE ESTE MUNICIPIO DE BRINDAR LA AYUDA SOLICITADA, BASADOS EN LOS OFICIOS DIP-0097-2019 SUSCRITO POR EL ING. RODOLFO ROTHE CORDERO – INGENIERO DE PROYECTOS, Y EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ADEMÁS DEL OFICIO DSEC-0018-2019 SUSCRITO POR LA MII. ANGELA AGUILAR CARGAS – GESTORA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES, DONDE SE TRASLADA EL CASO AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL DE HEREDIA PARA SU VALORACIÓN Y ESTUDIO.**
- B. INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL, EL PORQUE NO SE HA HECHO LA REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES YA APROBADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1046-2019.

Suscribe: Jackelyn Díaz – Asoc. Pro-Vivienda del Barrio San Vicente de Heredia.

Sesión N°: 249-2019.

Fecha: 17-06-2019.

Asunto: Solicitud de 4 sillas de ruedas: 3 para adultos mayores y 1 para una niña cuadripléjica. N° 268-2019.

(...)

Se realiza un receso a las 3:07 p.m. y se regresa a las 3:13 p.m.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA MASTER ANGELA AGUILAR VARGAS - GESTORA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL; Y AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, PARA QUE SE VALORE LA POSIBILIDAD DE AYUDA A LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA DEL BARRIO SAN VICENTE DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 42-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD).”

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 42-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA MASTER ANGELA AGUILAR VARGAS - GESTORA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL; Y AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, PARA QUE SE VALORE LA POSIBILIDAD DE AYUDA A LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA DEL BARRIO SAN VICENTE DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1174-2019.

Suscribe: Eilyn Ramírez Porras – Secretaria Municipalidad de San Rafael.

Sesión N°: 252-2019.

Fecha: 01-07-2019.

Asunto: Remite SCM-194-2019 referente al proyecto de ley 20.767 “Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO)” e informarle a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, de la Asamblea Legislativa.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 42-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD).”

La regidora Maritza Segura señala que cuando se hizo esta reunión no pudo estar presente pero solicita se adicione en el punto 3 la siguiente frase: “Apoyar la iniciativa de la Municipalidad de San Rafael de Heredia y dar el voto al proyecto de Ley 20.767 “Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricenses (LESCO)” e informarle a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, de la Asamblea Legislativa” y no que quede solo de conocimiento.

La regidora Laureen Bolaños indica: “Que dicha que la regidora Segura hizo esa intervención porque yo venía a hacer un llamado de atención y apuntar en ese aspecto, hay algunas herramientas que yo proporciono cuando era presidente de la COMAD, se acuerda doña Gerly y don David que donamos para que se pudiese consultar la normativa y tuvieran claro las responsabilidades que tenemos nosotros como municipios en cuanto a algunos temas de jurisprudencia respecto a las personas con discapacidad y entre esas está la información en formatos accesibles y contar con servicios de intérprete LESCO, sin dejar a un lado por supuesto que también la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad, la ley 7600, la ley 7948 y la 8661, el Reglamento de la COMAD, la Política Municipal de Accesibilidad todo apunta a que en este punto se dé un voto de apoyo al proyecto de ley N°20767 entonces aplaudo mucho la intervención de la regidora Segura y voy en esa misma línea.”

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 42-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

B. APOYAR LA INICIATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA Y DAR EL VOTO AL PROYECTO DE LEY 20.767 “LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSES (LESCO)” E INFORMARLE A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe presentado por el Lic. Hubert May Cantillano – Órgano Director de Procedimiento Administrativo.

La Presidencia señala que tanto su persona como el regidor Nelson Rivas están recusados en este tema, por lo que proceden a retirarse de sus curules y solicita que asuman dichas curules los regidores Álvaro Rodríguez y Carlos Palma, además la regidora Maritza Segura – Vice Presidenta Municipal deberá asumir la Presidencia en este caso.

La Licda. Priscila Quirós señala que pide la palabra para hacer una aclaración ya que los regidores Manrique Chaves y Nelson Rivas fueron recusados, no aceptaron la recusación y se inhibieron, entonces no se encuentran recusados sino que se inhibieron del conocimiento de este asunto, para que conste en el acta.

La regidora Maritza Segura por el orden propone se altere el orden del día y se saque este punto del Informe Recomendativo para tener más espacio para analizarlo así como para dejar entrado el Informe CM-AL-0061-2019 que entregó la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo. Además propone realizar una reunión el próximos viernes 23 de agosto a las 2 de la tarde para analizar este tema.

ACUERDO 25.

ALT. SE ACUERDA POR MAYORÍA: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LA PROPUESTA DE LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO – PRESIDENTA MUNICIPAL EN EJERCICIO, A FIN DE:

- A. EXCLUIR ESTE PUNTO CORRESPONDIENTE AL INFORME RECOMENDATIVO PRESENTADO POR EL LIC. HUBERT MAY CANTILLANO – ÓRGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA TENER MÁS ESPACIO PARA ANALIZARLO.**
- B. DEJAR ENTRADO EL INFORME CM-AL-0061-2019 PRESENTADO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO.**
- C. REALIZAR UNA REUNIÓN EL PRÓXIMO VIERNES 23 DE AGOSTO A LAS 2 DE LA TARDE PARA ANALIZAR ESTE TEMA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños señala: “No cuento con seguridad jurídica.”

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Informa que en La Gaceta N° 149 del 09 de agosto de 2019 se publica el Proyecto de Reglamento para el otorgamiento de Becas para Estudio. **(ENTREGAR COPIA A TODOS LOS REGIDORES Y A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL).**
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica del MCJ. **AMH-0981-2019 Doc. R 339-2019**
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Proyecto de Reglamento Regulador para la Vigilancia de Vías Públicas mediante Dispositivos Tecnológicos de la Municipalidad de Heredia. **AMH-0976-2019**

COMISIÓN DE BECAS

4. Ligia Porras Salas
Asunto: Solicitud para que de ser aprobada la beca de la niña Jimena Morera Araya, se le entregue a la abuelita Ligia Porras Salas. **Doc. R 346-2019**
5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento MH-OIEG-285-2019, última nómina #13 sobre informe de Becas. **AMH-0989-2019.**
6. Johanna González S.
Asunto: Corrección del nombre de una estudiante que aparece mal anotado en la lista de becas aprobadas. **Doc. R 341-2019**

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO

7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento CI-033-2019 referente Informe de seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2018-2019, II Trimestre 2019. **AMH-0997-2019.**

COMISIÓN DE GOBIERNO

8. Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva – E.S.P.H.
Asunto: Remite información sobre “Informe N° DFOE-AE-IF-00011-2018, titulado “Informe acerca de la Razonabilidad del Proceso de Capitalización de la Utilidad Neta del Negocio de Infocomunicaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.” **JDI-104-2019. (ENVIAR COPIA NA TODOS LOS REGIDORES, A LA ASESORA LEGAL Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.)**
9. Francisco Javier González Pulido – Secretario de Actas Municipalidad de Abangares
Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa para que no se archive el Exp. N° 19.732.
10. Luis Froilán Salazar
Asunto: Presenta proyecto “Organización de vecinos comunales (OVECO)”.
Doc. R 345-2019
11. David Jara
Asunto: Solicitud de respuesta sobre audiencia pública que solicitó aproximadamente hace dos meses, sobre las etapas que quedan por construir del Mall Oxígeno.**LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

COMISIÓN DE HACIENDA

12. Luis Alfonso Araya Villalobos – Presidente Asociación de Desarrollo de Barreal
Asunto: Solicitud de cambio de destino de dos partidas: 1) Construcción de muro de contención e instalación de malla ciclón en parque infantil Urb. La Cumbre, por un monto de 24 millones; y 2) Construcción de segunda planta en la cocina de velación Urb. La Guaria, por un monto de €30,106,662.
13. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DIP-DT-UPT-248-2019 referente a la Calificación de Idoneidad Junta de Educación Escuela Finca Guararí. **AMH-1000-2019.**
14. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DIP-DT-UPT-252-2019 referente a la Calificación de Idoneidad Junta de Educación Escuela Joaquín Lizano. **AMH-1001-2019.**
15. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP DT UPT 259-2019, referente a la solicitud de Calificación de Idoneidad Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora. **AMH 1008-2019.**

COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA

16. Priscila Quirós M. – Asesora Jurídica
Asunto: Criterio respecto de la normativa del Decreto 41431-MOPT, expuesta por el señor Jesús Campos Méndez, en representación de la ANATRANS. **CM-AL-001-2019. (ENVIAR COPIA A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO).**

COMISIÓN DE OBRAS

17. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-0403-2019 referente a expropiación de la franja de terreno de la finca N° 96129-000. **AMH-0967-2019**
18. Ligia Muñoz Vega
Asunto: Solicitud de desfogue pluvial en Mercedes Norte, en la finca con folio real N° 256306-000, plano catastrado H-2015073-2017. Tel. 2239-7812 abc.comusa@yahoo.com **Doc. R 343-2019 (SE ADJUNTA JUEGOS DE PLANOS)**

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

19. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia del documento AMH-0945-2019, en el cual se informa a la señora MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la imposibilidad material para poder optar por la afiliación a la UNGL, en las condiciones propuestas. **AMH-0984-2019.**
20. Marcela Villegas González – Secretaria Dirección Ejecutiva e Incidencia Política UNHL
Asunto: Adjunta cuadro respecto a los montos estimados preliminarmente para asignar a las 81 municipalidades del país.

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

21. Víctor Manuel Arias Jiménez
Asunto: Descargo contra resolución N° SCV-0556-2019 de la Sección de Catastro y Valoración. **Doc. R 340-2019. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE PREPARE LA DEFENSA DE LA APELACIÓN EN ALZADA Y LA RECOMENDACIÓN LEGAL AL CONCEJO MUNICIPAL. (ENVIAR UNA COPIA A LOS REGIDORES).**

ALCALDÍA MUNICIPAL

22. Nancy Vilchez Obando – Jefa de Área – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta Exp. N° 21.359 “Ley de Promoción del Sector Marítimo-Recreación como Motor de la Actividad de la Economía Azul en las Zonas Costeras Costarricenses”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
23. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta Exp. N° 20.873 “Ley Contra el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
24. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta Exp. N° 21.318 “Ley de Movilidad Peatonal”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
25. Nathalie Porras Méndez – Vocal I Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
Asunto: Solicitud de informe referente a las dos publicaciones en La Gaceta de las reformas aprobadas al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité. **CCDRH-335-2019. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL Y AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES CUANDO SE DEN LAS DOS PUBLICACIONES EN LA GACETA. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
26. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta Expediente N° 21.300 “Ley para garantizar el acceso al agua potable para consumo humano como un derecho humano fundamental y disposiciones generales para su tutela”. maria.moreno@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (SRA. MAUREEN CHACÓN SEGURA – ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II)

27. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-0404-2019 referente a criterio sobre consulta del Exp. N° 21.384 “Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI”. **AMH-0986-2019.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (JORGE ALBERTO CARVAJAL ROJAS)

28. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-0391-2019 referente a criterio sobre consulta Exp. N° 21.020 “Modificación de la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, 4 de octubre 2012 y Reforma de la Ley N° 4573, Código Penal de 4 de mayo de 1970”. **AMH-0985-2019.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (CINTHIA DÍAZ BRICEÑO –JEFA DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS IV)

29. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0405-2019 referente a Expediente N° 21.061 “Ley para registrar pozos no inscritos”. **AMH-0971-2019**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (NIDYA ALVAREZ ESPINOZA)

30. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0396-2019 referente a criterio sobre el Exp. N° 21.147 “Ley para el Aprovechamiento y Disposición de los Vehículos Automotores de uso Policial, Servicios de Seguridad, Prevención y Emergencia y de Investigación”. **AMH-0972-2019.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (TATIANA ORUE NAVARRO)

31. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0397-2019 referente a criterio sobre el Exp. N° 20.917 “Ley para la Promoción y Regulación de la Generación Distribuida con Fuentes Renovables para Autoconsumo”. **AMH-0970-2019.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Priscila Quirós Muñoz
Asunto: Referente a la entrega del documento solicitado en la Sesión Extraordinaria N° 259-2019.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 107-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración.
2. Informe N° 98-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.
3. Informe N° 29-2019 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad
4. Informe N° 156-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
5. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Informe sobre la autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, período 2018. **AIM-085-2019.**
6. Informe N° 157-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA PR CONCLUÍDA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS VEINTIDOS HORAS CON SEIS MINUTOS.-**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPAL

far/.